UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



GUATEMALA, MARZO DE 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXAMEN PSICOLÓGICO EN EL ACOSO SEXUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MEDIA DE GUATEMALA

Presentada a la Honorable Junta Directiva

⊤de la`

Facultad de Ciencias, Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Po

LUIS ANTONIO REYES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, marzo de 2017

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:

Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I:

Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II:

Licda. Rosario Gil Pérez

VOCAL III:

Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV:

Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V:

Br. Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO:

Lic. Fernando Antonio Chacón Urízar

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidenta:

Licda. Adela Lorena Pineda Herrera

Vocal:

Licda. Maida Elizabeth López Ochoa

Secretaria:

Licda. Magda Montenegro

Segunda Fase:

Presidente:

Lic.

Carlos Alberto Cáceres Lima

Vocal:

Lic.

Mauro Danilo García Toc

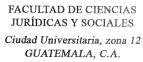
Secretario:

Lic.

René Siboney Polillo Cornejo

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).







UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 19 de marzo de 2013.

ASUNTO: LUIS ANTONIO REYES, CARNÉ No. 200516394, solicita que para la elaboración de su tesis de grado, se le apruebe el tema que propone, expediente No. 20121741.

TEMA: "LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXAMEN PSICOLÓGICO EN EL ACOSO SEXUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MEDIA DE GUATEMALA".

Con base en el dictamen emitido por el (la) consejero (a) designado (a) para evaluar el plan de investigación y el tema propuestos, quien opina que se satisfacen los requisitos establecidos en el Normativo respectivo, se aprueba el tema indicado y se acepta como asesora de tesis a la Licenciada ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES, Abogado y Notario, colegiada No. 2998.

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA DRELLANA JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS

Adjunto: Nombramiento de Asesor

cc.Unidad de Tesis

BAMO/iyr.

PE SAN CARLOS OF CUATEMAN ASESSORIA DE CONTRACTOR DE CONTR

LICDA. ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES ABOGADA Y NOTARIA

7 av. 15-13 ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA.

COLEGIADO 2998 TEL. 5417-6042



Guatemala, 15 de Julio de 2013

Doctor

Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Dr. Bonerge Mejía:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, procedí a revisar el trabajo de tesis de el bachiller LUIS ANTONIO REYES, con carné número 200516394, titulado: "LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXAMEN PSICOLÓGICO EN EL ACOSO SEXUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MEDIA DE GUATEMALA" habiendo asesorado el trabajo encomendado, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Al recibir el nombramiento, se establece comunicación con el Bachiller Luis Antonio Reyes, con quien procedí a efectuar la revisión del bosquejo preliminar de temas, los cuales se encontraban congruentes con la investigación y en consenso con el ponente del tema se decidió sobre la manera de elaborarlo.

LICDA. ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES ABOGADA Y NOTARIA 7 av. 15-13 ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA.

COLEGIADO 2998 TEL. 5417-6042



Durante el desarrollo del trabajo de elaboración de tesis, el Bachiller, tuvo la disciplina y atención cuidadosa en el desarrollo de cada uno de los temas que comprenden el trabajo de tesis, el cual tiene un amplio contenido científico, utilizando un lenguaje técnico acorde al tema desarrollado, asimismo, el ponente, hace uso en forma precisa del contenido científico sobre la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y recomendaciones que se mencionan en el trabajo, empleando bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación, las cuales son congruentes con el tema y con cada uno de los requisitos exigidos en el Articulo (31) del Normativo para la Elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El trabajo de tesis que presenta el ponente, constituye un buen aporte para la comprensión de la importancia de la implementación del examen psicológico en el acoso sexual en los establecimientos de educación primaria y media de Guatemala, (el acoso escolar también conocido como hostigamiento escolar, montaje escolar, manoteo escolar o por su termino ingles bullying) es cualquier forma de maltratado psicológico, verbal o físico en contra posición a la norma, objeto, y virtud para lo cual fue desarrollada y creada, teniendo parámetros psicológicos en los cuales es base y fundamento para un control estadístico del índice de acoso sexual al menor de edad dentro de la sociedad civil guatemalteca que deviene de éstos supuestos, y que pretende coadyuvar a una eficaz aplicación del derecho.

LICDA. ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES ABOGADA Y NOTARIA

7 av. 15-13 ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA. **COLEGIADO 2998**

TEL. 5417-6042

Expresamente declaro que no soy pariente del estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

En consecuencia, en mi calidad de Asesor de Tesis me permito emitir **DICTAMEN** FAVORABLE, en virtud que el trabajo de tesis de mérito, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo (Reforma aprobada en punto SÉPTIMO. inciso 7.1 del Acta 01-2013 de la Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el 14 de enero de 2013, su modificación y ampliación en punto OCTAVO, inciso 8.14 del Acta 02-2013 de la Sesión Extraordinaria celebrada por Junta Directiva, el 24 de enero de 2013 y su modificación y ampliación en punto CATORCE, inciso 14.15 del Acta 03-2013 de la Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva, el 11 de febrero de 2013. Vigente a partir del uno de abril de dos mil trece.)

En el sentido de que el trabajo de tesis de grado del autor amerita ser discutido en su examen público de graduación y poder optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Atentamente.

Marie Steamer Stobles
ABOGADO Y NOTARIO Licda. Ana María Azañón Robles

Abogada y Notaria

Colegiado 2998





Edificio S-7 Ciudad Universitaria Guatemala, Guatemala

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 04 de octubre de 2013.

Con vista en los dictamenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante LUIS ANTONIO REYES, títulado LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXAMEN PSICOLÓGICO EN EL ACOSO SEXUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MEDIA DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 dei Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/silh

ic. Avidán Orto Orellana DECANO





Rosario) fal

DEDICATORIA

A DIOS NUESTRO SEÑOR:

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar los obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A MI MADRE:

Tomasa Reyes, por haberme dado la vida, por haber sido el regalo más grande que Dios me dio, por la responsabilidad que te atribuiste de ser papá y mamá, por el sacrificio que hiciste por brindarme educación y que fuera un hombre de bien con principios y valores. (Q.E.P.D.)

A MI HERMANO:

Esbin Reyes, por ser un amigo para mí, que juntos hemos pasado momentos inolvidables, por su apoyo, cariño y porque también está logrando metas en su vida para ser un profesional.

A MI FAMILIA:

(Tía) María Cristina Reyes, (Prima) Wendy Reyes, por las muestras de cariño y motivación.

A MIS PADRINOS:

Augusto Juarros (Q.E.P.D.) y Mariana de Jesús de Juraros, por las muestras de cariño y sus sabios consejos para seguir adelante.

ESPECIAL AGRADECIMIENTO:

A La Asociación Nuestros Ahijados, Lic. Patricio Atkinson por el apoyo incondicional, por creer en mí, por darme la oportunidad de seguir estudiando y hacerme una persona de bien y realizarme como profesional.

SECRETARIA ES

A MIS AMIGOS:

Por el tiempo compartido y porque de una u otra forma, han contribuido en mi lucha por obtener mis ilusiones y objetivos, por los consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida, Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

A LOS PROFESIONALES:

Jorge Mario Hernández del Valle, Erick Castillo, René Siboney Polillo, Ricardo Alvarado, Fernando Chacón, José Anibal López, Otto Hernández, Marta Julia Mendoza, Ana María Azañon Robles, Erika Solís, Raquel Eleonora, María José Gutiérrez, Jenny Gutierrez, Gabriela Campollo, Lorena García, Carolina Espinales, Erasmo Castillo, Carlos Antonio Rodríguez, Mario Tager, Juan Alberto Martínez, Admiración, respeto y gratitud por su amistad, consejos y por compartir sin egoísmo sus conocimientos.

A LA TRICENTENARIA Y GLORIOSA:

Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por ser mi alma máter, abrirme sus puertas al conocimiento y darme la oportunidad de realizar mis estudios en ella, por prepararme como un profesional en sus aulas y darme las bases para enfrentarme al mundo.



ÍNDICE

	A.	Pág.
Introducción	n	l
	CAPÍTULO I	
1. Antecede	entes históricos sobre acoso sexual	1
1.1. Ante	ecedente de acoso sexual en América	1
1.2. Acos	so sexual en Guatemala	3
1.2.1	. Definición	3
1.2.2	2. Elementos	7
1.2.3	3. Consumación	8
1.2.4	. Características	9
1.3. Form	nas más frecuentes y la vulnerabilidad de la victima	13
1.4. Cara	acterísticas del acoso sexual en menores	16
1.4.1	. Conciencia social	17
1.4.2	2. Sujeto en el acoso sexual	18
1.4.3	3. Formas de expresión más comunes	21
1.5. Teorí	ía biológico natural	21
1.6. Teorí	ía del modelo organizacional	22
1.7.Teorí	ía del modelo socio-cultural	22
1.8.Teorí	ía de la Indefensión	23
	CAPÍTULO II	
2. La educa	ación primaria y la educación sexual	25
2.1. Dere	echo a la educación	25
2.2. Defin	nición	26
2.3. Fines	s primarios de la educación	28

	SOUN CARLOS	67
Pág.	SECRETARIA E	GUATES.
31	Comme C	N. Andrews

	2.4. Marco conceptual de la educación sexual integral	31
	2.5. Dimensiones de la sexualidad	33
	2.5.1. Enfoques de la educación sexual integral	36
	2.5.2. Interculturalidad y diversidad	37
	2.6. Socialización del conocimiento y de las actitudes	45
	2.7. La educación sexual en la enseñanza primaria	51
	CAPÍTULO III	
_		
3.	La psicología aplicada en la docencia y el acoso sexual a menores	
	3.1. Características que puede presentar un acosador sexual de menores	
	3.2. Secuencias del sujeto activo en cuanto a la elección de sus víctimas	57
	3.3. Consecuencias de la agresividad del actor contra los menores y sus	
	victimas	59
	3.4. Las acciones y conductas que no se consideran acoso sexual	60
	3.5. Sensibilidad de la víctima	62
	3.6. Las consecuencias psicoemocionales para la víctima	62
	3.6.1. Concepto	
	3.6.2. Abuso psíquico	66
	3.6.3. A nivel físico	72
	3.7. La situación emocional de la víctima	73
	3.8. El apoyo institucional a la víctima	75
	3.9. Señales cuando un menor sufre de acoso sexual	. 76
	3.10. ¿Qué se debe hacer al descubrirse el acoso?	.76
	3.11. ¿Cuál debería ser el proceder de la escuela o colegio?	76
	3.12.¿Cómo proteger a un menor de edad dentro del establecimiento?	. 77



CAPÍTULO IV

4. El acoso sexual a menores de edad en los establecimientos	
educativos públicos en Guatemala	79
4.1. El acoso sexual y la implementación del examen psicológico	79
4.2. Generalidades de la psicología y el acoso sexual	83
4.2.1. Terminología	85
4.2.2. Trauma como factor de desarrollo	87
4.3. Formas y parámetros psicológicos de manifestación del acoso sexual	89
4.4. Consecuencias del acoso sexual	90
4.5. Estudio de casos	92
4.6. Consecuencias de la Inexistencia del examen psicológico	97
CONCLUSIONES	105
RECOMENDACIONES	107
BIBLIOGRAFÍA	109

SECHETARIA SE

INTRODUCCIÓN

En Guatemala el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes abarca todas las razas, edades, grupos étnicos y fondos económicos sociales. El abuso sexual significa cualquier clase de comportamiento sexual inapropiado o no deseado con un niño sea o no un contacto físico. Trágicamente, esta clase de abuso es común. Estudios calculan que una de cuatro niñas y uno de cada siete niños son abusados en la niñez.

Los abusadores pueden ser miembros o amigos de la familia, figuras de autoridad o extraños. Es imposible detectar a un abusador simplemente por su apariencia ya que puede ser una persona altamente respetable en la sociedad y quien tenga una buena reputación. Muchas de las víctimas infantiles han conocido y confiado en las personas que los han abusado.

Los niños, niñas y adolescentes dependen totalmente de los adultos para su supervivencia física y emocional y los adultos tienen muchas maneras de ejercer este poder sobre ellos. Los abusadores pueden valerse de amenazas para obligar a los niños, diciéndoles que les harán daño a sus seres queridos o a ellos mismos o pueden quitarle amor o cariño. Ellos le pueden decir a los niños que él o ella es muy especial y que el abuso de que están siendo objeto es una manera de mostrarle el amor que sienten por ellos o hacer al niño sentirse responsable por el abuso. Momento en el cual se genera la necesidad de expandir la investigación del sujeto a un perfil psicológico y criminal. De allí nace la justificación de la presente investigación, que pretende establecer parámetros psicológicos en la niñez, y mantiene la perspectiva de la generación y archivos de los patrones psicológicos que se desarrollan en las personas.

Algunas autoridades han expresado que los menores que habían denunciado ser víctimas de acoso sexual escolar, han sido ignorados. Las violaciones de menores en Guatemala, reflejan la debilidad, indiferencia e irresponsabilidad del sistema de justicia; no existe una investigación científica idónea y oportuna para la averiguación y persecución de las violaciones que surgen a través del acoso sexual escolar.

Métodos empleados: analítico, con el que se dieron a conocer las medidas de seguridad; sintético, señaló las clases de medidas de seguridad; inductivo, indicó la violencia intrafamiliar y el deductivo, dio a conocer la problemática actual. Las técnicas que se utilizaron fueron la documental y de fichas bibliográficas, con las que se obtuvo la información legal y doctrinaria relacionada con el tema investigado.

La tesis fue dividida en cuatro capítulos: el primero, es referente a los antecedentes históricos del acoso sexual en menores, definición, importancia, problemática, forma, características, fuentes, clasificación, parentesco, línea, grado y generación; el segundo capítulo, indica la legislación aplicable al acoso sexual, las regulaciones contenidas en el código penal, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, legislación comparada con otros países, legislación internacional de menores sobre el acoso sexual, conductas extremas de evitación, consecuencias sociales, y necesidades de las víctimas; el tercero, determina el acoso sexual en el ámbito de la docencia, sujetos, métodos y técnicas para la escuela, acciones y conductas de los acosadores en la escuela, como identificar los parámetros psicológicos de un acosador sexual; y el cuarto, señala el acoso sexual a menores de edad en los establecimientos educativos públicos en Guatemala. Estudio de casos, consecuencias de la inexistencia de un examen psicológico, formas de manifestación de acoso sexual en Guatemala, y los resultados en materia de justicia.

El resultado de ésta investigación podrá ser utilizado por el Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Organismo Judicial, Policía Nacional Civil, y otras Instituciones del Estado, para obtener mejores resultados y prevenir de mejor manera el acoso infantil, con el fin de poder obtener un mejor panorama de la realidad del abuso sexual en menores, en la actualidad del país.



CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos sobre acoso sexual

Los antecedentes históricos que se pueden encontrar sobre éste hecho más antiguo es el código penal soviético (en vigencia desde el 22 de noviembre 1926). Cambiado posteriormente, el cual regulaba en el Artículo 154; éste hecho, como una forma de coacción, el Artículo 155 regulaba el homosexualismo aprovechándose de la situación de dependencia de la víctima; en España se regulaba como abuso contra la honestidad, desde 1822 hasta la actualidad, regulando más específicamente el aprovechamiento de las circunstancias, de ser un funcionario o empleado público o bien cualquier persona con poder es este caso el juez, que se aprovecha de su situación para lograr su propósito; así también al funcionario de prisiones que se aproveche de esa situación respectivamente.

1.1. Antecedente de acoso sexual en América

En América los primeros estudios surgen en Estados Unidos de América, El Working Women's Institute, realizó una encuesta en 1975, que demostró: el 70% de las mujeres entrevistadas, habían sufrido acoso sexual en el trabajo, universidad, centro de estudios medios, o en cualquier lugar, llevó a cabo una encuesta encontrando un 88% de 9,000

mujeres habían experimentado acoso sexual en el empleo, el 25% fueron despedidas o renunciaron por el acoso sexual experimentado. Al igual que en los otros casos un 15% de los menores habían sido acosados por algún docente dentro de la escuela a tal grado que en ocasiones las ofendidas abandonan los estudios, o simplemente continuaron su vida escolar en silencio hasta culminar los estudios.

En 1981, la U.S. Merit. System Protección Board, realizó un estudio sobre la frecuencia del acoso sexual, entre hombres y mujeres dentro de una empresa. El 42% de trabajadoras informaron haber sido hostigadas sexualmente, durante un periodo de dos años anteriores a la fecha de la encuesta.

En el año de 1987 la misma agencia estatal publico un informe que señala el acoso sexual contra las mujeres como un problema de elevada magnitud. En Puerto Rico se han desarrollado varias investigaciones sobre el tema, en 1981 encontró un elevado nivel de hostigamiento en el empleo, universidad, dentro de los establecimientos educativos o bien en la misma calle y una escaso nivel de utilización de los mecanismos legales contra el mismo. Mayra Vásquez y Ruth Bonilla, profesoras de la facultad de ciencias sociales de la universidad nacional de México UNAM indicaron que un 61% de las informantes fueron acosadas sexualmente en el empleo y un 78% informaron haber tenido conocimiento de casos de acosos vividos por otras compañeras dentro de la universidad por catedráticos.



1.2. Acoso sexual en Guatemala

Se han encontrado que a lo largo de la historia en Guatemala el sistema de justicia social atraviesa una severa crisis ya que en la propia legislación dentro del Código Penal guatemalteco el acoso sexual no está plenamente tipificado como el mismo, menos en un nivel de menores explícito en la educación.

Sin embargo en el ámbito educacional hay un vacío legal, ya que no hay ninguna Ley que sancione el delito de acoso sexual cometido en contra de los menores de edad por los docentes, mentores o tutores, que por alguna razón empiezan a insinuar, comentar, manosear y por su puesto el ofrecer algún beneficio en cuanto a su punteo en las materias, el grado, o bien la preferencia con respecto a sus compañeros, que bien por miedo o necesidad de no perder una materia, este llegue aprovecharse de la situación.

Por eso se pretende que las secuelas y consecuencias sean penalizadas y no queden impunes y que el responsable de dichos actos repetitivos sean castigados con todo el rigor de la Ley con la imposición de la pena para la persona que cometa y la resolución de dicho acto.

1.2.1. Definición

El acoso sexual ha sido definido de varias formas de las cuales se mencionarán algunas de las siguientes definiciones:

"Es el comportamiento o propósito, gesto o contacto de orden sexual susceptible de disgustar o humillar al empleado o de ser razonablemente interpretado por dicho empleado, con condiciones de orden sexual, para mantener el empleo, o tener oportunidades de formación o promoción".

"Toda insinuación física, contactos físicos no deseos, notas sexualmente molestas, sugestivas o descorteses, miradas concupiscentes hacia el cuerpo de una persona, invitaciones comprometedoras; solicitudes de favores sexuales; exhibición en lugar de trabajo de objetos, imágenes, laminas o figuras sexualmente sugestivas o degradantes"².

Cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. Se da en las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el someterse a dicha conducta se convierte de forma Implícita en un término o condición en el empleo o en el estudio de una persona.
- b. Cuando el sometimiento o rechazo a dicha conducta se convierte en fundamento para la toma de decisiones en el empleo o respecto del empleo, en la escuela o universidad con respecto a los punteos en las materias que afectan a esa persona.

González, Elpidio. Acoso sexual, Pág. 10.

² Jeréz Rodríguez, Ángel. El hostigamiento sexual en el empleo, Pág. 15

c. Cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de interferir de manera irrazonable con el desempeño del trabajo de esa persona o cuando crea un ambiente de trabajo, en la escuela o universidad se convierta en hostil u ofensivo.

El acto por medio del cual una persona valiéndose del cargo o puesto que desempeña, de la necesidad económica de otra, de la amistad; manifieste personalmente o por medio de tercero, verbalmente, por escrito o por actos o gestos inteligibles o entendibles, petición o solicitud y/o proposición de realizar actos sexuales de cualquier naturaleza, para sí o para tercero; o que insistente o continuamente manifieste proposiciones o invitaciones que lleven claramente el propósito de relacionarse sexualmente con la persona acosada y en ambos casos no sea deseada por la víctima, lesionando y atentando así contra la libertad individual, la libertad y seguridad sexual y al derecho al trabajo en su acceso, permanecía, superación o mejores condiciones en el mismo, de la víctima³.

"Aquellas actitudes o conductas verbales o físicas de naturaleza sexual, que consideradas ofensivas y no deseadas por la persona a quien van dirigidas y que menoscaban la dignidad, constituyendo una forma de discriminación laboral"⁴.

De la definición anterior, se pueden observar las siguientes características:

Actitudes o conductas verbales o físicas de naturaleza sexual, ofensiva y no deseada.

³ Tian, Guillermo. **Acoso sexual**, Pág. 18.

⁴ Comité latinoamericano para la defensa de los derechos de la mujer "CLADEM", Pág. 12.

Constituyen una forma de discriminación laboral.

Menoscaban la dignidad.⁵

a. Pedir como condición de empleo, punteo en alguna materia explícita o implícitamente, favores sexuales o una relación sexual.

b. Vincular la petición de favores sexuales con la amenaza de consecuencias desfavorables con relación a la materia o bien en el empleo.

c. Prometer privilegios en el trabajo o bien dentro del aula con respecto a sus compañeros a cambio de favores sexuales.

También se incluyen palabras, actos, etc., de carácter sexual que crean un ambiente de trabajo o educacional hostil, intimidante u ofensivo. Impidan a la trabajadora o el o la estudiante desempeñar normalmente sus funciones y, en general, toda atención sexual no deseada.

"La principal característica del acoso sexual es ser unilateral, no deseado, e impuesto"⁶.

"Existe acoso Sexual cuando un patrón o jefe, mentor, docente o tutor, abusando de su status, pretende tener relaciones sexuales con una persona en relación de subordinación, para que ésta pueda acceder al empleo, permanecer en él o merecer un

 ⁵ Tian, Guillermo. Acoso sexual, Pág. 15.
 ⁶ González, Elpidio, Acoso sexual, Pág. 15.

ascenso"7.

"Son aquellas actitudes o conductas verbales o físicas de naturaleza sexual, que son consideradas ofensivas y no deseadas por la persona a quien van dirigidas y que menoscaban su dignidad, constituyendo una forma de discriminación laboral". 8

1.2.2. Elementos

Elementos personales

De este delito puede ser cualquier persona, generalmente hombre, denominado también acosador. El sujeto pasivo puede ser cualquier persona, generalmente mujer, denominada acosada.

Como se entiende en ambos casos activo y pasivo, no se descarta el sexo opuesto, y muy discutido, para algunos del mismo sexo en ambos sujetos y aunque los creemos que la posibilidad no debe descartarse en virtud de cómo la ciencia moderna lo ha manifestado actualmente, existe una serie de gustos, como se entiende en ambos casos.

Elementos subjetivos

⁷ Fernández Martínez, Alfredo. La convención de litigar casos de hostigamiento sexual en el foro arbitral, Pág. 36.

⁸ Comité latinoamericano para la defensa de los derechos de la mujer. Pág. 18.



El elemento subjetivo se constituye por el ánimo, la intención del acceso carnal, o la realización de actos sexuales diferentes a este, es decir actos sexuales cualesquiera fuera de su forma.

Elemento objetivo

Es elemento objetivo del acoso sexual el hecho de la manifestación por los medios verbales, escritos, físicos, entendibles o inteligibles, que lleguen al conocimiento de la persona acosada de petición o proposición de realizar los actos sexuales no deseados por la víctima. Este acto o el mero acto puede ser manifestado personalmente por el acosador o por medio de otra persona, valiéndose del cargo que desempeña, público o privado.

1.2.3. Consumación

El acoso sexual se consuma en el momento de proferir verbalmente o por escrito, físicamente por actos o hechos intangibles o entendibles la petición o en forma insistente y continua llegando al conocimiento de la persona acosada, conocimiento de la víctima de la petición o en forma insistente y continua llegando al cono conocimiento de la persona acosada conocimiento de la víctima de la petición o proposición cuando una persona interlocutora y directamente en el primer caso, una vez proferida la invitación, proposición cuando, el condicionamiento o aprovechamiento de la necesidad



de la víctima, no admita otra actitud.

1.2.4. Características

Para poder hablar de acoso escolar, deben estar presentes las siguientes características:

- Debe existir una víctima indefensa atacada por un agresor o grupo de agresores.
- Presencia de desigualdad de poder (desequilibrio de fuerzas), entre el más fuerte y el más débil. Es una situación desigual, de indefensión para la víctima.
- Existencia de una acción agresiva repetida, durante un período largo de tiempo y de forma recurrente.
- La agresión crea en la víctima la expectativa de poder ser blanco de ataques nuevamente.
- La Intimidación se refiere a sujetos concretos, nunca al grupo.
- La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo.

El acoso sexual nace de forma anodina y se propaga rápidamente. Al principio, las

personas acosadas no quieren sentirse ofendidas y no se toman en serio las indirectas y las vejaciones. Luego, los ataques se multiplican. Durante un largo período y con regularidad, la víctima es acorralada, se la coloca en una posición de inferioridad y se la somete a maniobras hostiles y degradantes. El fenómeno de la violencia transciende la mera conducta individual y se convierte en un proceso interpersonal, porque afecta al menos a dos protagonistas: quien la ejerce y quien la padece; aunque un análisis algo más complejo nos permite distinguir también un tercer afectado: quien la contempla sin poder, o querer, evitarla.

Una característica de la situación es la de ser un conflicto asimétrico entre las dos partes, donde la parte hostigadora tiene más recursos, apoyos o una posición superior a la del trabajador hostigado. En esta dinámica, el presunto agresor o agresores se valen, normalmente, de algún argumento o estatuto de poder como pueden ser la fuerza física, en la antigüedad, la fuerza del grupo, la popularidad en el grupo o el nivel jerárquico para llevar a cabo estos comportamientos hostigadores.

Los sujetos activos son aquellas personas que llevan a cabo, individual o colectivamente, contra una o varias personas de la empresa, establecimiento etcétera, de manera consciente o inconsciente, una actividad de acoso sexual o psicológico para conseguir marginarlas o descalificarlas frente a otras. Las características que definen a esos sujetos activos de la agresión son la exagerada centralización en sí mismos, la falta de interés o empatía hacía los demás y la necesidad de aprobación y triunfo.

Acostumbran a ser personas egocéntricas, intolerantes a las críticas y necesitadas de admiración y reconocimiento.

El alumno que es víctima de sus compañeros no tiene características homogéneas. Puede ser un estudiante de buenos, malos o medianos rendimientos académicos. Casi siempre con escasas habilidades sociales, aunque no siempre es tímido ni reservado.

El acoso sexual puede darse entre compañeros /as puede también verse moralmente implicado, cuando participa de convenciones y falsas normas referidas a la necesidad de callar, es la ley del silencio.

El alumno que es obligado, directa o indirectamente, a callar e ignorar el acoso sexual que un tercero ejerce sobre otro compañero, está siendo instado a asumir un cierto grado de culpabilidad cómplice, de la que ninguno de los protagonistas puede olvidarse. El agresor, porque recibe una especie de consentimiento que puede interpretar como aprobación. La víctima, porque puede sentir que no es sólo la crueldad del agresor /es lo que le está atacando, sino también la de sus compañeros /as, que optan por la vía del silencio. Finalmente, para el chico espectador, ser consentidor puede ser interpretado como ser, en alguna medida, cómplice, ya que su silencio puede estar dificultando la intervención de las autoridades administrativas, profesorado o las familias y la finalización de la situación.

El acoso sexual un acto de manifestación verbal, escrita o por actos o gestos

entendibles o inteligibles, de petición o solicitud y/o proposición de realización de actos sexuales.

- Tiene un mismo propósito meramente sexual (actos sexuales de cualquier naturaleza) para el agente o para tercero que acepte realizar dichos actos.
- Que la petición se haga directamente o por medio de tercero.
- Que exista la insistencia de invitación o solicitud de realizar actos sexuales (cuando no medie relación alguna entre los sujetos)
- Que el agente se valga:
- Del cargo o puesto que desempeña, por privado o público.
- De tener asunto pendiente de la víctima de resolver o elevar informe o dictamen al superior jerárquico.
- Ser el encargado de la custodia o guarda, educación de la víctima.
- Encargado de la vigilancia o control de otra persona.

Algunas características por las cuales un docente, sacerdote o jefe puede evidenciar el hostigamiento o acoso sexual.

Interés inusitado por cierto caso, donde una jovencita o jovencito este involucrado. Miradas de soslayo, abrazos mostrando cariño y confianza tocando insinuativamente algunas partes del cuerpo: como cintura, senos, abrazo frontal y fuerte, tocando de esta forma los órganos sexuales del sujeto pasivo.

- Cita a una hora inusual a la jovencita o jovencito

- Interés porque la jovencita o jovencito participen, ayuden o colaboren en las actividades donde el sujeto activo frecuenta.
- Interés porque la jovencita o jovencito participen dentro del hogar del sujeto activo.
- Interés porque la jovencita o el jovencito se queden para ayudarlo en alguna clase en la que el sujeto pasivo tenga problema
- Estas son alguna de las características mas frecuentes que se suscitan dentro de los establecimientos educativos con los menores de edad por parte de sus docentes; marcando en si que el sujeto pasivo el interés sexual por el menor.

El abuso sexual en la actualidad se ha incrementado dentro de los establecimientos educativos públicos, aunque no lo crean existe, pero por la misma naturaleza en que se da, el como se da y donde se da por obvias razones nunca se sabe.

1.3. Formas más frecuentes y la vulnerabilidad de la victima

Lo que es la calle, los buses, parques, centros de recreación, balnearios, etc., en donde las mujeres ejercen ese tipo de violencia contra las mujeres, van desde piropos grotescos a tocamientos o pellizcos o agresiones físicas leves ligadas al sexo.

En los centros de estudio

Es ahí donde se constituyen recintos que admiten el acoso sexual, generalmente dirigido por los docentes o maestros, orientadores supervisores que basados en su posición de autoridad o jerarquía, hostigan o bien acosan a los menores de edad no importando el sexo del menor de edad; aplicando y condicionando la aceptación de invitaciones, insinuaciones o cualquier otro tipo de excusas como un requisito para moción, recompensa o bien alguna preferencia estudiantil en cuanto a las calificaciones.

El acoso sexual o el hostigamiento sexual; para la mujer o menor de edad es muy frecuente, pero en algunas ocasiones no le toma la mayor importancia debida ya que se cree que al momento que un hombre le diga alguna insinuación lo hace por agradar la mujer o bien de quedar bien con los padres del menor sin pensar en la malicia que esto lleva consigo.

A las mujeres en especial se les trasmite el mensaje de que no deben enojarse porque es poco femenino y a los menores de edad porque seria una falta de respeto hacia sus docentes. Ello hace que tiendan a guardar los enojos y a no expresarlos y eso es muy dañino para la salud emocional y física de todas.

Muchas veces el acoso sexual o el hostigamiento sexual, se le ocasiona a una persona que tiene un autoestima muy bajo, sentimientos de inferioridad y otros factores, tales situaciones se hacen mas vulnerables a los menores de edad, que en ciertos casos no tienen algún cariño en casa, y necesitan depender de un adulto o su docente y empieza a darse el acoso o el hostigamiento sexual y es cuando el sujeto activo se los ofrece o

bien en ciertos casos se los provee económicamente.

Como se evidencia, el sexismo, la diferente valoración que se da a las personas de acuerdo al sexo al que pertenecen, están presentes en la forma en que reorganiza a la sociedad patriarcal.

Se les llama doble moral a una forma de sexismo que consiste en valorar en forma distinta una misma conducta, dependiendo del sexo de la persona que realiza.

Esta forma de sexismo esta muy arraigada en nuestra sociedad, constantemente estamos haciendo juzgamientos de este tipo sin darnos cuenta.

Es muy probable que cuando se presente este caso de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo o bien en los centros educativos públicos o privados incluso dentro de las universidades, afloren todo tipo de comentarios llenos de una doble moral.

Este tipo de comentarios producidos ocasiona que las mujeres, menores de edad (niños o niñas), que sean victimas de hostigamiento o acoso sexual por parte de sus jefes, empleados, maestros o docentes, tutores o responsables de ellos de esta forma hace que de una conducta violenta por parte de los sujetos activos.

De acuerdo con el sistema sexo-genero, el hostigamiento sexual como una forma de violencia de genero en contra de las mujeres o menores de edad de ambos sexos.

Se explica a través de esta forma:

El poder: Subraya la supremacía masculina sobre la femenina, haciendo posible que este tipo de violencia se ejerzan mayormente los hombres en contra de las mujeres, haciendo uso de ese poder.

La sexualidad: La sexualidad femenina ha sido dirigida y controlada para los requerimientos culturales de satisfacción masculina, los cuales han permitido el sometimiento femenino al papel de las madres, esposas, amantes, compañeras etc.

La violencia: Se deriva de las relaciones desiguales de poder y el caso del hostigamiento o el acoso sexual, se ejerce a través de la imposición de requerimientos sexuales, con el uso de la fuerza si es necesario.

1.4. Características del acoso sexual en menores

El acoso sexual no es reconocido como un problema social. Esto se da por tres rasgos fundamentales:

Prejuicio de hablar de la sexualidad: Tiene que ver directamente con la sexualidad de las personas involucradas., todo lo que tiene que ver con este aspecto de la vida humana es manejado como un gran secreto. En el caso de hostigamiento o acoso

sexual, las personas tienden a mantener en secreto lo que ven y lo que viven, porque han aprendido que ese es un tema tabú, que se debe hablar públicamente y que compete solamente a las personas directamente involucradas.

El acoso sexual es una forma de violencia: Se dirige principalmente contra las mujeres pero ahora se puede decir que esta de moda dentro de los establecimientos educativos. En nuestra sociedad, los problemas que afectan principalmente la vida de las mujeres y menores de edad, no son considerados importantes o no son considerados como problemas. Si las mujeres son discriminadas por el hecho de ser mujeres, no es extraño que la gente diga que hay otros problemas más importantes, sin tomas en cuenta que son problemas que afectan a la mitad de la población.

1.4.1. Conciencia social

El acoso sexual en el empleo es problema social, de cuya existencia aún no se tiene conciencia social, pues los propios menores acosados niegan los hechos por temor a ser acusados de provocarlos; o en el caso de la tesis presentada por la sustentante a ser víctima de los comentarios entre sus propios compañeros de estudio, así como de tener que sufrir las amenazas de los mismos docentes.

Pareciera que en el medio social existiera un doloso pacto de silencio en relación al acoso sexual, sufrido por los menores de edad. El silencio se inicia con el propio menor

hostigado, quien calla y oculta al sufrir las agresiones.

Este es el mecanismo más importante a nivel ideológico, para explicar las razones de porque no se denuncia ese hostigamiento, pues el miedo a hacerlo significaría el ser rechazado dentro de la sociedad donde ella participa.

Muchas veces la gente necesita tener estadísticas para verificar cuan grave es un problema. En nuestro país, todavía no existe suficiente investigación sobre el hostigamiento o acoso sexual y por lo tanto los datos son escasos, por lo que muchas personas tienden a negar la existencia de este.

1.4.2. Sujeto en el acoso sexual

Las víctimas generalmente detectan la meta sexual que persigue la persona que las hostiga; sin embargo, esta meta no siempre se expresa abiertamente. Lo que debe quedar claro a las y los participantes es que la persona que hostiga siempre persigue una meta sexual aunque no la alcance.

Es importante resaltar aquí el tono de la voz y los gestos que realiza a la persona hostigadora o acosadora, porque en ellos muchas veces se encierran mensajes a los que solemos llamar el doble sentido.

Las manifestaciones de acoso sexual van dirigidas en contra de toda la persona, por lo

que sus manifestaciones pueden ser muchas y muy variadas. Puede dirigirse en contra del cuerpo de la víctima, del modo de ser, del modo de pensar, de la forma de realizar en el trabajo, en los estudios y en su estilo de vida.

La persona acosadora comete actos repetitivos y premeditados. Los actos de acoso sexual raramente se dan una sola vez.

Es decir suelen ser repetitivos y se afirma que son premeditados porque la persona que hostiga planea el momento en que va a hostigar y es consciente de ello.

En general, buscar los momentos en que la víctima está sola para que nadie más ser testigo de la escena. El objetivo de estos actos es lograr una conducta sexual de parte de la víctima que satisfaga al agresor. Se pueden dar humillando a la víctima o demostrando superioridad frente a ella.

En el presente caso, la persona acosada sexualmente trata de decirle a la víctima quien tiene el poder.

La persona que acosa sexualmente generalmente trata de mostrar superioridad frente a la víctima. En un caso específico en que el hostigador o acosador es el jefe, un catedrático o docente, quien al no atender la victima sus insinuaciones y manifestaciones de hostigamiento, el empieza a perseguirla: la evalúa mal, le envía notas acerca de su desempeño, incluso el de hacer comentarios ofensivos etc. Es decir,

el empieza a mostrar quien manda en esa oficina o dentro del aula es donde la victima solo tiene que acatar órdenes.

Todos los actos de acoso sexual resultan siempre molestos y muy desagradables para la víctima.

Las víctimas han reportado sentirse con:

- Asco
- Temor
- Miedo
- Ansiedad
- Depresión
- Cólera
- Remordimientos

Otras víctimas han reportado sentirse paralizadas, humilladas y hostiles frente a las manifestaciones de hostigamiento sexual por parte del sujeto activo.

Es de importancia analizar que es precisamente el hecho de que sean conductas en contra de la voluntad de la persona y que le provoquen sentimientos de desagrado, lo que hace que una conducta sea catalogada por la víctima como hostigamiento sexual.

Es de importancia aclarar que no todo es hostigamiento desde el punto de vista de la Ley, sino solo aquello que resulte molesto, desagradable y en contra de la voluntad de

la víctima.

En el caso del acoso sexual hay otras formas de violencias, que la víctima las percibe en la cual la hace sentir como un objeto, sin sentimientos ni derechos.

1.4.3. Formas de expresión más comunes

De la definición que se deduce la existencia de dos partes enfrentadas entre las que se puede diferenciar, por una parte, a los acosadores con comportamientos y actitudes hostiles, activas, dominadoras y, por otra, al agredido con actitudes y comportamientos de tipo reactivo o inhibitorio. La expresión de las situaciones de hostigamiento psicológico hacia un individuo se manifiesta de muy diversas maneras, a través de distintas actitudes y comportamientos.

Como se expone, la actividad de acoso sexual u hostigamiento psicológico puede producirse en el desarrollo de las relaciones entre compañeros, acoso escolar horizontal o bullying, o en las relaciones con un profesor (acoso escolar vertical).

1.5. Teoría biológico natural

Esta teoría considera que el acoso sexual, se debe a que los hombres tienen impulso sexuales más fuertes que las mujeres, por esa razón actúan agresivamente ante ella,

buscando satisfacción a sus impulsos. Este enfoque sostienen que la atracción sexual, entre hombres y mujeres se produce como consecuencia de un hecho natural, en donde hombres y mujeres, aceptan y participan igualitariamente en una relación la que constituye una forma natural de conducta en el mundo.

1.6. Teoría del modelo organizacional

El sistema de organización en el mundo del trabajo, responde a una estructura de relaciones verticales, en la mayoría de casos puestos de autoridad, son desempeñados por hombres, ocupando los puestos subordinados las mujeres, factor que incide en la estabilidad y promoción laboral haciendo a las mujeres vulnerables al hostigamiento sexual. Este modelo se basa en basa en la organización y estructura de las instituciones describiendo las relaciones verticales.

1.7. Teoría del modelo socio-cultural

Las posibles causas del hostigamiento sexual contra las mujeres en el marco del empleo, se encuentran, en el marco teórico del sistema patriarcal, el que explica que estos fenómenos, se producen por la preeminencia de los hombres en la sociedad a quienes el sistema imperante otorga toda clase de privilegios y constituyen los seres que detentan el poder, se ubican en los sitios en que se toman las decisiones, se hacen

las leyes, se formulan las políticas, y donde se maneja el poder económico. En el marco laboral los hombres generalmente ocupan los puestos de mayor jerarquía y por tanto con poder de decisión.

1.8. Teoría de la Indefensión

Citando a la Psicóloga Tatiana Soto Cabrera el doctor Seligman, investigador de la Universidad de Stanford, desarrolló esta teoría, llegando a concluir, que la indefensión de la mujer ante la violencia, que llega a generar una conducta que no le permite defenderse, pues ya sabe, como producto de la experiencia cotidiana que no puede detener la violencia de su agresor. Seligman, define la indefensión de la forma: "Es el desamparo condicionado, que anula toda posibilidad de la mujer, ante la desesperanza y el repetido fracaso de detener la violencia del hombre".

⁹ Seligman, Arthur. Los mecanismos legales desprotectores de la víctima de la agresión sexual, Pág. 10.



CAPÍTULO II

2. La educación primaria y la educación sexual

La educación básica en Guatemala se ha visto mermada por actos y hechos vandálicos y delictivos es pues dentro del marco jurídico guatemalteco específicamente lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Donde se garantiza una educación integral y óptima para el menor, de acuerdo las opciones éticas, religiosas, culturales de su familia, para lo cual la educación sexual toma una vital importancia en el desarrollo del menor, educación que hoy en día se muestra deficiente en el sistema educacional guatemalteco.

2.1. Derecho a la educación

El niño tiene derecho a la educación, siendo este un agente socializador que modela a las nuevas generaciones en razón de las necesidades de la sociedad, tiene un origen y misión social y cumple con esta última al transmitir pautas culturales y normas sociales vigentes en la sociedad. Para la niñez la familia, la escuela y la comunidad, son elementos determinantes en la constitución de su personalidad. La educación por ejemplo, constituye un proceso a través del cual la sociedad asume todo el acervo de experiencias y conocimientos que explican la presencia del hombre actual, quien

aprovechándose de su historia, adquiere además de habilidades y destrezas, formas de entender a la sociedad y la naturaleza, para transformarla y construir el futuro)

El niño tiene derecho a recibir educación gratuita y obligatoria. Será una educación que favorezca su cultura general y que permita en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil a la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principal rector de quienes tienen responsabilidad de su educación y orientación sus padres.

En Guatemala, el sistema educativo nacional, se refleja la realidad del educación ha sido un privilegio, es laica, pero no gratuita ni obligatoria. No existen escuelas suficientes para atender la creciente población escolar. El sistema educativo por enfatizar en la instrucción más que la formación, capacitación solo para seguir estudiando y no para vivir, trabajar y lograr una familia; la gran mayoría de la población carece de otras oportunidades de superación.

2.2. Definición

Diversos y reconocidos autores de distintos lugares geográficos y de distintas épocas

de la historia se refieren a la educación. Ernesto Codignola. 10 recopila algunas definiciones de la educación para él en cada momento histórico existe una percepción de la educación que se adapta a las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana:

Aristóteles: "La educación consiste en dirigir los sentimientos de placer y dolor hacia el orden ético". 11

Comte: "La educación es la manera de aprender a vivir para otros por el hábito de hacer prevalecer la sociabilidad sobre la personalidad". 12

Henz: "Educación es el conjunto de todos los efectos procedentes de personas, de que resultan beneficiosas para el individuo despertando y fortaleciendo en él sus capacidades esenciales para que pueda convertirse en una personalidad capaz de participar responsablemente en la sociedad, la cultura y la religión, capaz de amar y ser amado y de ser feliz". 13

Hubert: "La educación es el conjunto de las acciones y de las influencias ejercidas voluntariamente por un ser humano sobre otro; en principio, por un adulto sobre un joven, y orientados hacia un objetivo que consiste en la formación juvenil de disposiciones de toda índole correspondiente a proporcionar a hombres y mujeres un

¹⁰ Codignola, E. **Manual de enseñanza psicológica**, Pág. 56.

Codignola, E. Manual de enseñanza psicológica. Pág. 58.
 ibíd. Pág. 58.

mínimo de habilidades que necesitan y que les asegure una capacitación laboral que les permita abastecer sus necesidades, despertar el interés y gusto por el conocimiento hacerlos capaces de criticar. 14

Emanuel Kant establece que la educación tiene por fin el desarrollo en el hombre de toda la perfección que su naturaleza lleva consigo. 15

De las definiciones antes referidas, se puede establecer que la educación aparte de ser un derecho es un proceso integral que tiene por objeto que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades al nivel más alto de plenitud, para que este pueda ser capaz de desenvolverse en el ámbito social en el que vive y satisfacer plenamente todas sus necesidades.

2.3. Fines primarios de la educación

Son las condiciones a las que se quiere llegar en un determinado momento y espacio. tomando en cuenta las condiciones prevalecientes, es algo que se pretende obtener o conseguir en calidad de logro terminal, es decir, al fin de un proceso. Siempre, en todo sistema escolar, en todo gobierno, ha existido una preocupación por los llamados fines de la educación, es decir, el para qué se enseña o para qué se diseña un sistema escolar o bien que es lo que se espera que consigan los alumnos durante su

¹⁴ **ibíd.** Pág. 59. ¹⁵ **ibíd.** Pág. 60.

paso por el sistema escolar. Los fines constituyen valores universales y eternos, que trascienden a la generación en que se dan, por lo mismo no se puede separar los fines propios del hombre de los de la educación pues a la larga deben ser coincidente Intervención del Estado en la educación sexual la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a los ciudadanos el derecho a la propiedad privada; pero, obviamente, cada ciudadano es libre de disponer libremente de sus bienes, acorde a sus necesidades y gustos. Por lo mismo debe decirse del derecho a la educación sexual, para que en el momento preciso se ejerza libremente, con responsabilidad, sin caer en el libertinaje o la prostitución, que llevan a problemas sociales degradantes. La promoción de la orientación por parte de las instituciones del Estado hace ciudadanos sexualmente sanos y felices y por ende precursores de paz.

La cátedra de sexualidad, a la luz del siglo XXI, sigue siendo un tabú, y los niños, niñas y adolescentes quedan expuestos a caer en las redes de la morbosidad, degradan el pensamiento y se convierten en máquinas de apareamiento. En otros términos, intercambian placer y se exponen a embarazos no deseados, trastornos de la personalidad y enfermedades de trasmisión sexual.

La educación, desde una perspectiva de los derechos humanos es, entre otras cosas, un medio para que las personas desarrollen todas sus capacidades y potencialidades y para que puedan exigir y ejercer sus otros derechos. Para que el aprendizaje logre ser integral, no puede sustraerse a las realidades y necesidades del mundo actual. Entre esas necesidades y realidades está la sexualidad. El Estado tiene una labor que

desarrollar en la enseñanza pero siempre subordinada a lo que los padres decidan respecto a la formación que los hijos deben recibir; en una sociedad equilibrada debería de funcionar, pero los problemas vienen cuando una de las dos partes no hace su trabajo, relegándoselo a la otra, o en el momento en que una transgrede y descalifica a un tercero. Por lo que le toca al Estado la obligación de garantizar a los infantes y púberes su derecho a recibir este tipo de orientación, para legitimar el respeto a sus facultades sexuales y asegurar su cumplimiento, por lo tanto es necesario contar con políticas públicas formuladas y aplicadas en los términos que marca la Ley y en el contexto del Estado de Derecho. Negar esta instrucción a través de la restricción en la información o la manipulación de ésta, viola los derechos humanos no sólo a la educación, sino al conocimiento y la toma de decisiones en cuanto al número y espaciamiento de los hijos, esto último reconocido en el Artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los adolescentes de hoy en día constituyen la próxima generación de padres, trabajadores y líderes. Para cumplir con este papel de la mejor forma posible, necesitan la guía y apoyo de su familia y de su comunidad, y la atención de un gobierno comprometido con su desarrollo, a través del Ministerio de Educación, dando la capacitación pertinente en esta materia a los docentes, ya que así, la instrucción que llegue a los alumnos será la adecuada, dejando por un lado la información errónea que a ellos llega por intermedio de los medios de comunicación. A medida que la modernización económica, la urbanización y las formas de referencia cambian las expectativas y el comportamiento de los jóvenes, la adaptación a nuevas rutinas, en su

vida probablemente resultarán inconvenientes y a veces dolorosas, sin embargo éstas no se pueden evitar de ninguna manera.

2.4. Marco conceptual de la educación sexual integral

La educación sexual integral, es una acción formativa presente en todo el proceso de instrucción, que promueve y fortalece el desarrollo erótico saludable en los estudiantes, propiciando su ejercicio pleno y responsable, contribuyendo al desenvolvimiento de factores protectores que los preparen para enfrentar las situaciones de riesgo que se le presenten a lo largo de toda la vida. El tipo de orientación procura responder adecuadamente a las necesidades cambiantes de los escolares. Asimismo, forma parte de la enseñanza ciudadana que concibe a toda persona, en especial, a todo niño, niña y adolescente, como sujeto de derechos, capaz de asumir progresivamente responsabilidades, tomar decisiones y establecer comunicaciones eficaces con las personas adultas de su entorno. Es así que el aprendizaje promueve que los mismos construyan conocimientos, actitudes y valores que les permitan crecer como individuos, reforzar sus vínculos solidarios y equitativos con las demás personas, para contribuir activamente a la construcción de entornos democráticos e inclusivos, en las interacciones que se establecen en el marco de su cultura.

La mencionada instrucción, enfoca su atención en el desarrollo erótico sano, de infantes y púberes, teniendo en cuenta las particularidades de cada etapa del crecimiento. En el sentido, se considera que los mismos, expresan un desarrollo sexual saludable cuando:

- A. Encuentran en su sexualidad una fuente de bienestar a través de la expresión auténtica de sentimientos y afectos.
- B. Valoran y cuidan su cuerpo, así como, la salud y la satisfacción de las personas que los rodean.
- C. Manifiestan en su comportamiento las características propias que corresponden a la etapa del ciclo vital que les toca vivir.
- D. Son agentes de su propio cuidado y desarrollo sexual, habiendo fortalecido factores de protección que les permitan anticiparse y evitar comportamientos y situaciones de riesgo.
- E. Son conscientes de sus actos y deseos, asumiendo una actitud crítica y reflexiva frente a las prácticas y representaciones sociales que sus contextos socioculturales establecen con respecto a la sexualidad.
- F. Buscan y reciben información actualizada y veraz con respecto a temas de educación erótica.

La propuesta pedagógica a la cátedra hace posible que los estudiantes adquieran aprendizajes básicos que permitan la expresión de una sexualidad saludable. Los métodos primordiales para la enseñanza integral están compuestos por las dimensiones: Biológica, socioafectiva y ético moral. Para el logro de estos estudios, se deben poner en práctica estrategias pedagógicas innovadoras, relevantes y pertinentes que respondan a la realidad socio-cultural de los alumnos de las instituciones educativas.

2.5. Dimensiones de la sexualidad

La dimensión biológica-reproductiva, la socio-afectiva y la ético-moral, comprenden aspectos relacionados con la vida erótica de todas las personas, debido a que sin una de éstas, las personas no podrán desarrollarse plenamente en este sentido, debido a que son pilares que contienen lo concerniente al funcionamiento de los órganos del cuerpo, las emociones, sentimientos, actitudes personales, así como, valores y normas sociales.

En la actualidad, continúan aquellas conductas en donde, se incentiva a los varones a iniciarse tempranamente para demostrar que ya son hombres y se condena la actividad de las mujeres solteras. En este contexto, ellos se inician más temprano sexualmente que las féminas y están sujetos a contraer algún tipo de enfermedad sexual si es que no se les advirtió de los peligros que pueden correr. Es importante señalar que todavía

a los jóvenes se les enseña ya sea en casa o en los centros educativos, que la reproducción es un hecho femenino y es por ello que éstos no contemplan la posibilidad del embarazo cuando ejercen su sexualidad.

Del mismo modo, la organización social del género es fundamental en la comprensión de las prácticas asociadas a la salud reproductiva de los adolescentes porque pese a que éstas se modifican de acuerdo al contexto urbano, rural, semiurbano o indígena en general están determinados por:

- a) Los modelos de varón y de mujer que sostienen en su medio.
- b) Las creencias y valores respecto a la sexualidad.
- c) Las expectativas culturales respecto a las funciones y responsabilidades sociales de cada uno.
- d) Los mitos o estereotipos en torno al amor, la pareja y la maternidad o paternidad.

La postergación del matrimonio de la joven en comparación con las costumbres anteriores, tiene muchos beneficios, como el acceder a una mejor educación lo que llevará a un progreso económico y social, tendrá mayor autonomía en la toma de decisiones con respecto al matrimonio e independencia. Si no hay una buena base con respecto a lo erótico, puede que conlleve a tener relaciones sexuales prematrimoniales, lo que podría resultar en un posible embarazo no deseado o a contraer una enfermedad de transmisión sexo genital. Asimismo, pueden ocurrir infecciones del aparato reproductivo que también producen un importante impacto en la salud y la fecundidad



de la mujer.

La expresión de un sexo sano y responsable, requiere que se tomen en cuenta diferentes aspectos, y para lograr los aprendizajes, es necesario que se integren las siguientes dimensiones:

A. Dimensión biológica - reproductiva: Comprende todos los aspectos relacionados con la anatomía y fisiología que determinan la expresión de la sexualidad. Incluye el conocimiento del funcionamiento de los órganos del cuerpo del ser humano que se encargan de elaborar la respuesta sexual humana. También se integran en ésta, las cuestiones relacionadas con el desarrollo sexual en las diferentes etapas del ciclo vital.

Son parte de ella los aspectos relacionados con la reproducción de los hombres, que comprende: La actividad sexual coital, los métodos de planificación familiar, la fertilización, la gestación, el parto, el embarazo en la adolescencia y la maternidad y paternidad responsable, entre otros. El conocimiento de la dimensión por parte de los estudiantes, varones y mujeres, es fundamental para que comprendan el funcionamiento de su cuerpo, sepan como cuidarlo para mantenerlo saludable, así como para prevenir el embarazo precoz y la adquisición de infecciones de transmisión sexual, que pueden impedir el desarrollo de una vida plena.

B. Dimensión socio-afectiva: Implica los vínculos afectivos y emocionales que se establecen en el proceso de interacción con otras personas, y que dan el sello característico a la expresión del erotismo humano. Así, pues, integra factores tanto

psicológicos como, emociones, sentimientos, actitudes personales, con factores socioculturales, tal es la influencia del entorno social. El conocimiento profundo por los estudiantes es fundamental para comprender la importancia de la vida amorosa y emocional en la expresión de una sensualidad vigorosa.

C. Dimensión ético-moral: Comprende la reflexión sobre los valores y las normas que dan sentido a la relación que los adolescentes establecen con las otras personas. Lo cual implica el reconocimiento, aceptación y valoración del otro. Involucra también el desarrollo del juicio crítico, a fin de poder orientar el comportamiento en una dirección beneficiosa para sí mismo y para los demás. El conocimiento por los estudiantes de esta dimensión de la sexualidad, es fundamental para que comprenda la importancia de asumir la responsabilidad de las decisiones que tome sobre el ejercicio de la misma. Por la extensión, se respetan las creencias religiosas del escolar y su familia.

2.5.1. Enfoques de la educación sexual integral

Considerar que la sexualidad rebasa la experiencia de lo individual y tiene correspondencia con procesos de carácter histórico, social y cultural que la influyen y modelan. Por lo que, la citada formación integral se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes enfoques:

- Desarrollo humano como campo de integración entre lo individual y social.

El desenvolvimiento integral del sujeto implica el desarrollo físico, socio-afectivo, emocional, intelectual, moral y sexual de las personas. Se refiere al progreso del individuo a través de las etapas de su ciclo de vida, es decir, alude a los cambios cualitativos y cuantitativos que ocurren en la persona desde el momento de la concepción, hasta el de su muerte. Las innovaciones se expresan en todas las formas del avance humano: Biológica, socio-afectiva, cultural y ética. Son, a su vez, ordenados, responden a patrones y se dirigen hacia una mayor complejidad, construyéndose sobre los avances previos. De igual forma, se refiere también al proceso de ampliación de capacidades, entendidas como la posibilidad de decidir con libertad sobre los aspectos que competen a la existencia individual y social, permitiendo el acceso equitativo a las oportunidades que ofrecen los entornos comunitarios y culturales a los cuales se pertenece.

Por lo antes expuesto, es necesario establecer que la referida orientación es amplia, y los enfoque de la misa incluyen aspectos que van desde el desarrollo del cuerpo humano hasta lo moral e intelectual, los cuales al integrarse forman un todo, el cual es inconcebible estudiarlo separadamente.

2.5.2. Interculturalidad y diversidad

La cultura, es el conjunto de comportamientos y modos de vida peculiares que dan como resultado formas y valores culturales propios. Por ende, se debe entender la

interculturalidad como el encuentro en la diversidad, en términos de equidad, es decir, la correspondencia y proporción que resulta de muchas partes que uniformemente componen un todo. Se trata de una relación que coloca a los interlocutores en un mismo nivel de valoración y reconocimiento, involucrándolos en un diálogo mutuamente gratificante y enriquecedor. Consecuentemente, la interculturalidad intenta superar la hegemonía de una cultura sobre otras, y afirma identidades tradicionalmente excluidas para construir una convivencia plural, de respeto y legitimidad entre la variedad de grupos que componen la sociedad.

La educación sexual integral de calidad, reconociendo la complejidad social y cultural de Guatemala, y partiendo de un marco de respeto a los derechos humanos, adopta una perspectiva intercultural, de la cual se puede decir que es conjunto de diferentes rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado. El término engloba además, modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias diferentes. A través de esta civilización se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevos significados y crea obras que le trascienden. Por lo que toma en cuenta las diferentes cosmovisiones, costumbres y prácticas cotidianas sobre la sexualidad, y constituye una estrategia formativa para el desarrollo general de las personas, con espacios de diálogo, convivencia y encuentro.

Es importante que el maestro tenga empatía con las diferencias individuales de sus

alumnos, ya que desarrolla en un país multiétnico y pluricultural, ni no se crea este clima de confianza y solidaridad, será muy difícil que el educador pueda orientarlos y asesorarlos de manera satisfactoria. Asimismo es recomendable que se mantenga una buena comunicación con los padres de familia, para encauzar de una mejor forma los objetivos con respecto a la educación sexual.

Equidad de género: Es la identidad generada por el rol erótico de las personas. Los términos género y sexo se utilizan a menudo indistintamente, aunque el primero se refiere de forma específica a las características biológicas y físicas que convierten a una persona en hombre o mujer en el momento de su nacimiento, y el segundo describe las conductas de identificación sexual asociadas a miembros de una sociedad. A la edad de tres años los niños tienden a tomar conciencia de su naturaleza al adoptar determinados elementos culturales como, juegos, ropas o formas de hablar asignados a su sexo. Ya desde la cuna, son tratados de forma diferente, a las niñas se les suele vestir de rosa, un color considerado femenino, y a los varones de azul. Así que, incluso a una edad en la que resulta imposible distinguir la conducta femenina de la masculina, se considera importante que no se confundan sus géneros.

Dado que los roles varían según la cultura, parece que muchas diferencias de conducta entre hombres y mujeres están causadas tanto por la socialización como por las hormonas y otros factores congénitos. A medida que más féminas occidentales trabajan fuera de casa, la división de roles de género va variando, aunque de forma paulatina. La conducta estereotipada asociada, agresión masculina y pasividad femenina,

procede, al menos parcialmente, de las actuaciones aprendidas durante la infancia: A los varones se les enseña que ellos no lloran y se les regala pistolas y carros, mientras que las nenas juegan con muñecas y casitas que les han regalado para que puedan imitar el rol típico de la señora en el hogar. Aunque cada vez hay más infantes que se recrean con juguetes asignados anteriormente a los chicos, lo contrario todavía es poco común. Muchos tienden a destacar sólo en aquellos campos de estudio tradicionalmente atribuidos a su género, lo que explica en parte el dominio masculino en muchas áreas como las ciencias o la ingeniería.

Es preciso tener en cuenta que el género es un fenómeno complejo no reductible, en modo alguno, a dos únicas identidades, joven y señorita. Ésta noción refiere a la construcción social, que define valoraciones, comportamientos, funciones, oportunidades y cuotas de poder, basada en las diferencias sexuales. Dichas percepciones y prácticas socioculturales organizan las relaciones sociales en un grupo humano, en su contexto cultural y de época.

El género hace parte de la historia, pero muchas veces se desconoce todo sobre ello; es decir, no se tiene conciencia de la categoría como tal, ni cómo es que hace parte de la tradición de cada ser humano, la cual inicia antes del nacimiento. El proceso de adquisición de identidad no es semejante para todas las personas, pero sí es igual para todas las culturas en que las características físicas, tienen un valor determinado dependiendo del grupo social al que se pertenece. Es así que mujeres y hombres se diferencian porque tienen particularidades fisiológicas y sexuales, con las que nacen,

que son naturales y no se pueden cambiar y es a lo que se le llama sexo. Por otro lado, ellos se distinguen porque cada sociedad y cada cultura ha dado un valor y un significado distinto a esa diferencia y han elaborado ideas, concepciones y prácticas de lo que es ser varón y ser fémina. El conjunto de personalidades y normas sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas y jurídicas, asignadas a cada uno diferencialmente, es lo que se llama género. Por esta razón existen las divisiones de femenino y masculino; es decir, que se enseña a ser niño o a ser niña, dependiendo de las características que tiene su cuerpo.

La noción de género, refiere a la construcción social de cómo llegamos a ser mujer y ser hombre, varía de cultura en cultura y, dentro de una misma cultura, varía a lo largo del tiempo y está relacionada con condiciones objetivas y subjetivas de la vida de cada persona como su cultura, etnia a la que pertenece, clase social, edad, creencias religiosas, su ideología y su historia personal.¹⁶

La equidad, es la ausencia de disparidades implicando la misma oportunidad para mujeres y varones de gozar de condiciones de vida similares. Trata de eliminar las barreras entre ellos, que impiden la igualdad de oportunidades económicas, políticas, de acceso a la educación, a los recursos y a los servicios básicos de una sociedad.

En consecuencia, las acciones de la educación sexual integral deben contribuir a garantizar que todas y todos ejerciten sus derechos en paridad de condiciones,

¹⁶ Mayte Fernández, **Género, revista psicología y vida**. Pág. 8.

teniendo las mismas circunstancias, desde la niñez, con el fin de desarrollar competencias, habilidades y actitudes que les permitan el desarrollo pleno, en todas sus dimensiones, disminuyendo las desigualdades que afectan en especial a las féminas, y potenciando relaciones armoniosas entre ambos géneros.

Propuestas de trabajo para desarrollar en la institución escolar: Si se toma en cuenta que la educación sexual es el conjunto de vivencias, aprendizajes, desarrollo físico y psíquico, que se acumulan a lo largo de la vida, y sobre los cuales inciden las relaciones personales, la cultura y la herencia, es evidente que la misma, también se lleva a cabo en la institución escolar.

Por lo que se hace necesario que se legisle ésta orientación de forma obligatoria, como un derecho humano para niños, niñas y adolescentes ya que la información que les llega, sobre vigor erótico, es distorsionada, debido a que la obtienen de medios inapropiados o inadecuados que les conducen a una ignorancia, la cual es el camino a enfermedades venéreas, embarazos precoces, y por ende una sociedad con mayor índice de delincuencia y pobreza. Es solamente a través de la enseñanza que se pueden proporcionar los conocimientos precisos para satisfacer las exigencias informativas de los infantes y púberes. Además, se deben tomar en cuenta la comunicación personal y el debate como elementos básicos para el desarrollo sexual, así como los aspectos psicológicos, y socioculturales como factores que pueden reforzar o bloquear la referida conducta de los menores; con el objeto de asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los

distintos aspectos involucrados en la educación integral, promoviendo actitudes responsables ante la sexualidad, para prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la robustez sexual y reproductiva en particular.

La escuela primaria no constituye el lugar donde el niño ha de comenzar su educación sexual, ya que al ingresar, una parte de esta orientación se ha cumplido en el seno de la familia. Por lo tanto su identidad de género juvenil, sus actitudes frente a determinadas circunstancias, el pasaje por la mayoría de las etapas que constituyen el proceso evolutivo del desarrollo psicosexual ya han quedado establecidos. La institución escolar en ningún momento asume totalmente la tarea formativa en el área de lo erótico, tal como se concibe, pero sin embargo ella brinda la oportunidad de iniciar una enseñanza sistemática y ordenada de acuerdo con la edad y las necesidades del niño, niña y adolescente, complementándola con la que ya se venía dando en la estirpe.

Lo ideal sería actuar sobre la base de la sociedad directamente, para proveerla de los recursos necesarios para que pueda cumplir con esta función, pero esto resulta difícil en la práctica y es aquí donde el Estado a través de los centros de aprendizaje debe intervenir en la formación erótica.

La orientación debe promover no sólo la adquisición de saberes referentes a la vida sexual, sino también la posibilidad de una utilización adecuada de dichos conocimientos. Para tal fin se supone que se elaborará un programa de capacitación a docentes para enseñar hechos concretos, lo que resulta relativamente fácil, ya que es

cuestión, en términos generales, de graduar la información en relación con la edad del niño, pero en realidad no es esto lo único que ha de buscarse, hay algo más importante y más difícil de conseguir, que es tratar de que el alumno desarrolle actitudes adecuadas que le permitan actuar cuando se vea motivado a hacerlo. Es por ello que el plan que se implemente para esta instrucción no sólo debe darle una primordial importancia a los contenidos, sino también a las técnicas que habrán de utilizarse para que le permitan al niño, niña y adolescente el desarrollo de esas cualidades y comportamientos. Los métodos pedagógicos que se pongan en práctica, además de desarrollar, deberán tener operatividad para poder mejorar o modificar dichas conductas, y es aquí donde la escuela tiene, además de una función educadora, una aplicación re-educadora pues tiene la oportunidad de poder re-instruir lo que se educó mal, ya que a la edad en que los infantes asisten a la plantel formativo, el comportamiento está firmemente establecido. La institución escolar aporta a este aprendizaje un planeamiento que, continuando con la tarea educativa comenzada en la familia, dará la oportunidad al individuo de llegar a ser sexualmente maduro, libre y responsable, y de poder establecer uniones familiares estables y duraderas. Esta formación, esencialmente por ser formadora, interviene en todo el accionar del establecimiento por lo cual formará un fragmento orgánico en el programa total de enseñanza como parte de la formación general y de toda actividad, no debiendo aislarse como una materia que se dicta en un momento determinado.

La tarea de la escuela puede sintetizarse en el Manejo intelectual del conocimiento sexual, graduación y ordenamiento del mismo:

Es necesario destacar que la escuela no debe enseñar por medio del afecto, como lo venía haciendo la familia, sino por medio de la erudición, esto debe entenderse bien, significa que el niño aprenderá a través de la ciencia lo que aprendió antes con cariño. Lo cual no quiere decir que la academia no brindará aprecio al menor, sino que la cátedra no se impartirá por medio de ternura; pero sí con amor. De esta manera la educación sexual afectiva, que es sinónimo de orientación doméstica, se convierte en instructiva, que categoriza a la referida disciplina escolar. Ésta última, al igual que la otra seguirá siendo formativa y normativa. El declarar formalmente el conocimiento erótico, permite su comprensión intelectual, que da la oportunidad de poder ordenarlo y sistematizarlo.

2.6. Socialización del conocimiento y de las actitudes

Los niños, niñas y adolescentes llegan a la escuela con distintos niveles de conocimiento sexual y diferentes formas de actuar en esta área. La institución escolar deberá nivelar estas nociones, pero al mismo tiempo tendrá que socializar las conductas y actitudes sexuales, lo que equivale a decir que pretenderá adecuarlas a las normas de convivencia que hayan sido aceptadas por la sociedad. Colectivizar la misma, significa encauzarla dentro del sistema de virtudes que para ésta área tiene la humanidad donde se está actuando. La otra es reconocer que la referida orientación está sujeta a un fuerte relativismo cultural, por lo que se debe comprender que hay otras formas de comportamiento, que se dan en otras comunidades que podrán

considerarse superiores o peores, pero el educador deberá tener en cuenta que en la escuela, él como instructor, está cumpliendo con una función que le ha sido delegada por la sociedad, y por lo tanto deberá utilizar el sistema de valores eróticos de esa comunidad y no los que él crea que son mejores o los que se adecuen a su forma de enseñar. El podrá no estar de acuerdo con esas moralidades y luchará para poder cambiarlos, y así debe ser si está firmemente convencido, pero hasta que la colectividad no decida modificarlos, deberá usar los ya establecidos.

Tanto la preparación como la socialización de todo lo referente a la sensualidad tendrán esta vez un matiz especial, partirán de una fuente deseable: El maestro, es decir, de un adulto capacitado, responsable, autorizado y, la mayoría de veces, idealizado que le dará tranquilidad al niño, niña o adolescente y le permitirá no sentirse culpable de adquirir dichos juicios y desarrollar actitudes y conductas sanas que darán lugar a un comportamiento adecuado, ético, moral y responsable. Una metodología instrumentada en tal sentido deberá basarse en un esquema conceptual, referencial y operativo para que resulte eficaz, y debe estar dirigida a las propias necesidades de los menores. Para el plantel debe tener bien claro el significado del término de la antedicha ciencia, considerando que dicha enseñanza se estructura en cuatro áreas, las cuales son:

I. Área biológica:

Abarca el conocimiento de todo lo referente a la anatomía y fisiología de los aparatos

reproductores femenino y masculino y del mecanismo de reproducción animal y humana en particular. Dentro de los cambios biológicos que acontecen en el devenir evolutivo del individuo, se le prestará mayor atención a aquellos que hacen referencia a los que han de producirse en la pubertad, ya que, además de ser una enseñanza, son una realidad tangible que deberán asumirse a corto plazo.

II. Área psicológica:

Contempla el desarrollo psicosexual y psicoemocional del niño, niña y adolescente, lo cual nos ha de indicar en qué momento deberán impartirse los conocimientos, ya que los mismos no podrán ser registrados si no coinciden con el momento afectivo del niño. 17 debido a que el niño, frente a una investigación impartida, no comprende o se olvida y, en muchos casos se siente perturbado. Lo que ha sucedido es que no ha podido integrar la información porque ésta no es sincrónica con su registro intelectual y emocional, lo que equivale a decir con su mundo interno.

III. Área social:

La conducta sexual, como toda forma de vida humana, deberá adecuarse a las pautas que la sociedad establece para asegurar una armónica convivencia. Lo cual no significa

¹⁷ Héctor F. Segú. **Parámetros sociales de educación temprana**. Pág. 120.

sometimiento, sino la socialización de éste impulso, lo que lleva a desarrollar y colocar las propias necesidades eróticas dentro de un marco de referencia que le permita al individuo la canalización de sus tendencias afectivas sin frustraciones. La finalidad social no será entonces reprimir, sino facilitar la comprensión de las inmensas posibilidades de realización y bienestar que la sexualidad puede ofrecer a la persona.

IV. Área axiológica:

Está encaminada a motivar al niño para que adquiera valores que le permitan manejarse adecuadamente en la vida. Son estas virtudes las que en el futuro orientarán al individuo para optar entre varias alternativas y lo guiarán para poder adoptar decisiones importantes, no sólo en lo sexual sino, también en todos los espacios de convivencia.

Las cuatro áreas no deben ser consideradas en forma aislada sino integrada, por lo cual se instrumentarán de tal forma que aparezcan articuladas, para que los contenidos biológicos, psicológicos, sociales y axiológicos, que corresponden al sexo y a la sexualidad, sean incorporados por el alumno con sentido de totalidad.

"Los contenidos que se van a impartir sobre educación sexual deben ser ordenados y nivelados según tres parámetros: parámetro de veracidad, parámetro de cantidad y

parámetro de calidad". 18

V. Parámetro de veracidad:

El conocimiento que el menor ha adquirido podrá ser veraz o no, de acuerdo con la actitud que a tal efecto hayan tomado sus padres. Por tal motivo el grupo de niños, niñas y adolescentes tendrá distintos niveles en cuanto a mito y verdad.

VI. Parámetro de cantidad:

Cada infante y púber tienen más o menos conocimientos, por lo que sabrá y comprenderá hasta el límite en que la información familiar le ha dado la oportunidad de conocer y comprender.

VII. Parámetro de calidad:

En relación con los valores que cada familia tiene en su código axiológico, los individuos interpretarán como malos o buenos los hechos que corresponden a la vida sexual. La condición de la sexualidad dificultará o facilitará la tarea del docente.

¹⁸**Ob. Cit.**.Págs.121 y 122.

La evaluación de los tres parámetros, deberá ser tenida en cuenta para poder estructurar una estrategia educativa, ya que la misma encontrará serias dificultades hasta tanto no se nivelen los contenidos de conciencia del grupo de alumnos. La incorporación de la educación sexual en los planes de enseñanza pedagógico deberá insertarse en el programa general, teniendo en cuenta que parte del tema puede ser complementado en cada uno de los puntos del pensum regular de materias y en las actividades estudiantiles. La información se impartirá como pate de un proceso formativo que irá brindándose en relación con la edad del estudiante y con sus expectativas, y deberá anticiparse ligeramente, en lo posible, a sus necesidades, alcanzando un nivel adecuado antes de comenzada la pubertad, ya que los cambios corporales que suceden en esta época conmocionan al niño y niña.

Una metodología eficaz presupone, además, la utilización del movimiento escolar extra científica, debiendo brindar experiencias sociales sanas a los infantes y adolescentes para una adaptación armoniosa entre los sexos, ya sea en el trabajo como en los juegos, para que cada niño se adapte a su papel sexual y comprenda el rol del otro género. Lo cual puede lograrse mediante tareas o juegos que representan lo que sus padres realizan en el hogar o fuera de él, y también por medio de dramatizaciones o actuaciones de situaciones que se dan en el seno de la familia.

De esta manera, la mencionada instrucción en la academia ofrecerá a los niños, los medios adecuados para conocerse a sí mimos y fortalecer sus sistemas de valores a la par de brindar una ayuda muy importante a la vida familiar y social. Le permite así

desarrollar aspectos de su personalidad que le darán la oportunidad de entender y mejorar las relaciones en sus hogares actuales y futuros. Con tales consideraciones el maestro de educación primaria como educador sexual se convierte en una figura de vital importancia además de insustituible. Su tarea es mucho más significativa que la de un profesor universitario, ya que éste instruye mientras aquél, además ayuda a formar a la persona. Por ello su trascendencia y responsabilidad del Estado de legislar la referida orientación obligatoria, como un derecho humano para niños, niñas y adolescentes, y así crear programas de capacitación docente para que la información que llegue a los menores, sea estandarizada al igual que las otras materias, ya que además de las aptitudes y actitudes que deberá tener el docente, tendrá que poseer los conocimientos necesarios para poder hacerse cargo de esta parte de la instrucción.

2.7. La educación sexual en la enseñanza primaria

En la etapa de enseñanza primaria, la escuela ocupa un lugar primordial en la vida del alumno como marco de aprendizajes, de socialización, de relaciones, de descubrimientos. El estudiante llega a la institución escolar con un pensamiento, una personalidad y una capacidad de relación social de los cuales se ha de partir para iniciar el proceso educativo. La formación tiene lugar en un marco compartido con otros compañeros y con personas adultas; es pues, una actividad social, de grupo. En este aspecto, el establecimiento puede ser un contexto idóneo para el desarrollo de un programa de adiestramiento en este tema. Es a través de estos proyectos, que la

mencionada educación podrá ser transmitida a los infantes y púberes, para que éstos tengan los conocimientos auténticos y no los que de una u otra manera reciben a través de diferentes medios y fuentes no confiables, los cuales no son adecuados para la enseñanza—aprendizaje de ellos, que necesitan una persona que los guíe y resuelva sus dudas de forma amigable pero profesional.

Lo que se debe tener en cuenta al desarrollar los programas de aprendizaje erótico, para los menores es:

A. Conocer y aceptar la propia identidad y sus posibilidades afectivas y de relación.

Manifestar un proceso hacia la autonomía e iniciativa personal en el momento de valorar situaciones y de tomar decisiones.

- B. Relacionar las propias sensaciones y experiencias con las de las personas con quienes convive.
- C. Saber las habilidades necesarias para el correcto desarrollo de la vida humana.
- D. Estar al tanto sobre la incidencia del afecto en la reproducción y la sexualidad humanas.

El Estado de Guatemala debe cumplir con lo establecido en la Constitución Política de la República donde se regula, según el Artículo 72, que: La educación tiene como fin

primordial el desarrollo integral de la persona humana. Y es la escuela el eslabón indispensable para cumplir con este precepto constitucional y así evitar que la educación sexual sea cubierta por fuentes poco confiables. Si consideramos la referida orientación dentro del conjunto de vivencias, aprendizajes, desarrollos físicos, psíquicos y sensoriales que se acumulan con el tiempo, desde el nacimiento, y sobre los cuales actúan la herencia, el entorno físico y, sobre todo, las relaciones interpersonales, es evidente que esta institución desempeña un papel fundamental en este complejo proceso.

Según la Organización Mundial de la Salud, se ha comprobado que aun en países con una larga experiencia en ésta materia, como es el caso de Suecia, donde se pone a disposición de los adolescentes un elevado número de anticonceptivos, muchos de los jóvenes no usan ningún método de prevención la primera vez que tienen una relación sexogenital. La simple previsión de información sobre formas para no concebir no parece tener ningún efecto directo sobre el posterior comportamiento de los alumnos para los que se ha pensado la didáctica. En cuanto a la conducta sexual, según el mismo informe, los métodos educativos tradicionales no son los más eficaces porque se centran principalmente en la información y no llegan a influir en las actitudes y los sentimientos de los estudiantes. A raíz de diversos informes aparecidos, procedentes de la propia organización mundial de la salud y de diversos organismos internacionales y nacionales, y a partir de la adquisición de conocimientos obtenidos de unos pocos estudios realizados en diferentes países sobre el proceder erótico del adolescente, ha aparecido la necesidad de revisar los métodos hasta ahora utilizados y adoptar nuevas

técnicas con las que se puedan superar las deficiencias y la ineficacia de los procedimientos tradicionalmente usados en educación sexual.

CAPÍTULO III

3. La psicología aplicada en la docencia y el acoso sexual a menores

Los programas de prevención primaria del abuso sexual infantil más comunes son los que se desarrollan en el ámbito educativo, puesto que reúne a padres y madres y a niños y niñas de una misma comunidad. Además, los profesores, orientadores y demás profesionales implicados en los centros escolares disponen de una oportunidad única de detección de casos, puesto que conviven con los niños y niñas a diario y pueden percibir sus cambios de comportamiento.

Los programas de prevención primaria del abuso sexual infantil en el ámbito educativo contemplan actuaciones en el campo educativo formal y en el informal, como el área de ocio y tiempo libre. La base, en ambos casos, será trabajar la actitud del educador, que puede ser cauce de movilización del resto de la comunidad educativa y transmisora de valores de buen trato.

3.1. Características que puede presentar un acosador sexual de menores

En algunos, casos puede presentar mucho afecto hacia el menor, pero en otros, puede usar técnicas represivas o de castigo, incluso decir que el niño acostumbra mentir. Con

ello intentará asegurar que, si hablan de él, es por los castigos que le ha impuesto al niño.

Algunas definiciones de acoso en el ámbito escolar, incluyen la intención del acosador. El cual tiende a ser excluido en ámbitos de estudio de adultos, tales como el acoso sexual, debido a la dificultad de medir la intención en el contexto jurídico. El establecimiento de la intención no puede ser objetivado, aunque en algunos estudios sobre, por ejemplo, la dinámica de la agresión desde la teoría de la atribución, se intenta conocer la intención percibida.

Según los estudiosos del acoso moral, las motivaciones del acosador pueden ser múltiples, desde buscar un chivo expiatorio para sus propios fallos, a tratarse de una personalidad psicopática, o por motivos o venganza personal; tales motivos resultan indiferentes como regla general, para el tratamiento jurídico del problema.

No obstante, se puede considerar como el objetivo de la práctica del acoso escolar, como ya se demuestra respecto al mobbing: "intimidar, apocar, reducir, aplanar, amedrentar y consumir, emocional e intelectualmente a la víctima, con vistas a eliminarla de la organización y a satisfacer la necesidad insaciable de agredir, controlar, y destruir que suele presentar el hostigador, que aprovecha la ocasión que le brinda la situación organizativa particular para canalizar una serie de impulsos y tendencias psicopáticas" 19.

¹⁹ Tanchez Pérez, Wenceslao. **Los acosadores sexuales en las escuelas rurales**. Pág. 22..

Causas de origen del sujeto acosador

Que originan la existencia de personas que abusan de una mujer o un menor de edad, son muy complejas pero es posible determinar algunas de las siguientes causas:

- El pobre y poco autoestima
- Usualmente han sido ellos mismos víctimas de abuso sexual
- Diversas presiones económicas, sociales o laborales.
- Subestimación de la mujer o el menor.

Es una enfermedad que se inicia con un hábito morboso reflejado en la motivación que surge con el sentimiento de poder que el docente tiene en ese momento y que poco a poco va en aumento; pero, en otros casos el acoso sexual ellos lo realizan porque también han sido acosados y hasta a veces abusados sexualmente.

3.2. Secuencias del sujeto activo en cuanto a la elección de sus víctimas

El acosador elige a sus víctimas de acuerdo a su perfil definido y basándose en la vulnerabilidad que esta pueda ser percibida por este.

Trata de ganarse poco a poco la confianza del menor, le ayuda en todos los aspectos relacionados con el estudio, y lleva consigo halagos. Se convierte en una especie de protector, amigo e inclusive como un padre.

De tal manera que el sujeto activo al momento de comportarse y el excesivo cariño que va de aumento en aumento por el menor, incluso el de requerirlo fuera de los horarios establecidos en el centro educativo o bien el incremento de las visitas que el docente, tutor o maestro pueda hacer a la casa de su víctima.

Muchas veces el resto del alumnado percibe de alguna forma el favoritismo y la preferencia por el menor con el maestro, pero la mayoría de veces lo encuadran a que es una muy bonita amistad o relación de docente-alumno, lo que sí cabe mencionar que raíz de esto los demás empiezan a marginar e aislar a menor a lo que la víctima se pueda sentir como la elegida; lo que posteriormente incrementara al menor consecuencias negativas del acoso sexual y los sentimientos de culpa.

Empieza de acosador a realizar las demandas correspondientes; primero como la evolución natural de la relación, para pasar después al chantaje, recordándole y haciéndole conciencia a la víctima el apoyo o favores que ha obtenido gracias a él, y que como agradecimiento hacia el espera la compensación correspondiente.

Si no obtuviere lo requerido por el mismo, empiezan las amenazas por parte del sujeto activo y le hará saber sobre la pérdida de las prorrogativas que el menor ha podido disfrutar y aprovechar gracias a él. Empieza a hacer explicitas sus demandas, primero como evolución natural de la relación para pasar luego al chantaje, recordando a la víctima del apoyo que este sujeto le ha dado al menor.

3.3. Consecuencias de la agresividad del actor contra los menores y sus victimas

Las manifestaciones del hostigamiento o acoso sexual se van en cadena, iniciándose con actos menos severos hasta llegar a actos altamente violentos.

Se propone un criterio menos severo porque es una valoración que depende de cada víctima.

Lo que es importante recalcar es que estos actos se dan como en una especie de proceso en el proceso que sin no se alcanza la meta sexual que se persigue, los actos irán agudizándose.

Las mujeres o menores acosados son afectados en los personal, emocional, físico y hasta en lo social; pues sufren de depresiones, estrés, inestabilidad emocional, baja valoración personal pues la actitud del acosador hace que sea humillada y arremete con su integridad como ser humano.

Muchas veces los menores de edad que son acosados sexualmente se ven afectados en:

- Realizar sus estudios con eficiencia
- Limita la posibilidad de sacar buenas notas
- Genera una inestabilidad emocional

- Provoca el ausentismo con respecto a sus compañeros y familia
- El su ambiente ya no se encuentra cómodo

Todas las acciones atacan directamente al menor constituyendo un sin fin de consecuencias que le provoca el acosador, simplemente viola su libertad personal, así como la sexual, al negarles la oportunidad de elegir cuando y con quien tendrán en su momento su primer relación sexual.

También puede que la persona acosada tenga un efecto devastador en su vida laboral, sentimental, y sexual.

3.4. Las acciones y conductas que no se consideran acoso sexual

Muchas de las manifestaciones que corresponden a una conducta de hostigamiento o acoso sexual, no son consideradas como tales por parte de muchas personas.

En caso de que la víctima sea una mujer, se dice que ella provocó. Pero ninguna persona se quiere sentir humillada, deprimida ni violentada. Las víctimas no son cómplices del hostigamiento o acoso sexual, son víctimas como ya se expuso, en el hostigamiento o el acoso sexual intervienen otras variables para explicarlo como el poder, la sexualidad, la violencia etc.

Muchas veces se cree que el hostigamiento o el acoso sexual no es problema tan grave.

Pero en realidad muchas veces se consideran que si no existen estadísticas que demuestren determinada situación, el problema no existe o no es tan grave; también suele pensarse que la actuación de la persona de la persona hostigadora no es realmente hostigamiento o acoso sexual, sino demuestra de simpatía y amabilidad.

Muchas veces los hombres que acosan sexualmente a las mujeres son enfermos mentales.

Pero en realidad en todos los estudios que se han realizado acerca de esta forma de violencia, se ha detectado que los hombres que lo practican no presentan patología, psiquiatrita o psicológica.

Pero si se tiene por seguro de que las víctimas han reportado tener sentimientos de desagrado se han sentido incomodas, violentadas; nunca complacidas. El hostigamiento o el acoso sexual se dan en contra de la voluntad de la víctima.

La víctima se siente que son culpables, especialmente las mujeres o los menores de edad, ya que las mujeres pueden pensar que sus conductas, su forma de vestir o cualquier cosa, pudo provocarlo y en caso de los menores de edad, se sienten que son unas personas malas por haberlo dejado de pasar el acoso sexual.

3.5. Sensibilidad de la víctima

Se asume muchas formas en que se realiza el acoso sexual a menores de edad en las cuales encontramos las físicas y psíquicas, Por ejemplo se expondrán algunas; como por ejemplo cuando el docente:

- a) Le obliga a tener relaciones sexuales a la fuerza.
- b) Utiliza el chantaje en la escuela, en la casa y/o en el trabajo para conseguir favores sexuales.
- c) Le hiere físicamente durante el acto sexual, agrede sus genitales, usa objetos o armas a nivel intravaginal, anal y oral.
- d) Le obliga a tener sexo con otras personas o le obliga a que vea a otras personas tener relaciones sexuales.
- e) Le hostiga sexualmente en la calle, en el trabajo, en la casa, en la escuela, en el colegio o en la universidad.
- f) Le obliga al sexo cuando no está completamente consciente, sin consentimiento o cuando tiene miedo.

3.6. Las consecuencias psicoemocionales para la víctima

3.6.1. Concepto

Se puede definir como la acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico

o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.

Abandono físico

Situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...), no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él.

Abuso sexual

Cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. No es necesario que exista un contacto físico, en forma de penetración o tocamientos para considerar que existe abuso sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual, se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual, tocamiento/manoseo a un niño con o sin ropa, alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto.

El acoso o sexual sin contacto físico con un menor puede darse también por medio de la seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía.

Pero cuando el acoso sexual que se realiza lleva consigo grandes riesgos corporales para el , así que se expondrán algunas:



- Dificultad para sentarse o caminar.
- Dolor, hinchazón o picazón en el área rectal o genital.
- Dolor al ir al baño.
- Contusiones, mordeduras, magulladuras, heridas o cortadas en el área genital.
- Hemorragia o secreciones en el área rectal o genital.
- Enfermedades transmisibles sexualmente

El acoso sexual a menores de edad produce efectos graves en la víctima y en su familia. Estos efectos pueden destruir la autoestima, pueden conducir a las víctimas hacia el consumo de drogas o alcohol, producir estrés, miedo a los adultos, deseos de morir, agresividad con los animales y otros problemas emocionales que deben solucionarse a tiempo y de la mejor manera posible garantizándole a las personas afectadas sus derechos. Dentro de los principales y más comunes efectos después del evento y a largo plazo están:

- Vergüenza: Sentimiento profundo de desprecio hacia uno mismo.
- Depresión: Sentimientos frecuentes de tristeza y abatimiento que impiden adaptarse con facilidad a las actividades normales,
- Autoestima: Del concepto de uno mismo o se cree inferior a los demás, sensación de suciedad permanente, desconfianza del sexo opuesto, ansiedad, miedo exagerado a las situaciones o a los recuerdos generados por el hecho, sentimientos de culpa.

- Inseguridad: Miedo a estar solo(a), alteraciones del sueño, olvido de algunas etapas de la vida, rechazo al contacto físico o a las relaciones sexuales, adicciones.

Durante los últimos tiempos mucho se ha escuchado acerca del acoso sexual infantil, pocos saben que éste es otra forma de maltrato que los adultos infringen a los menores y que trae devastadoras consecuencias a estos niños, durante esta etapa y en su consecutiva vida adulta.

Lo que facilita la existencia del acoso de menores es el manto de silencio que logra imponer el abusador sobre su víctima, y si a esto sumamos el hecho de que la mayoría no deja rastros físicos, tenemos las condiciones ideales para que la situación se mantenga oculta y perdure por años.

Por esto se necesita que los profesionales que trabajan en esta área planteen como necesario sensibilizar a la gente para detectar a tiempo el acoso sexual infantil.

Es vital conocer el tema, por las implicaciones sociales y psicológicas que conlleva a la forma de abuso y acoso que se comete contra los menores de edad, a modo darle una cobertura importante y poseer una preparación fundamental para manejar estas situaciones, brindándoles el apoyo necesario tanto al niño como a la familia.

Maltrato emocional: Conductas de los padres/madres o cuidadores tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento,

atemorización que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño.

Abandono emocional: Situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres/madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa,...) o a sus intentos de aproximación o interacción.

Síndrome de Münchhausen por poderes: Los padres/madres cuidadores someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo mediante la administración de sustancias al niño).

Maltrato institucional: Se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño y/o la infancia.

3.6.2. Abuso psíquico

Todas las víctimas y especialmente los niños, en función de las circunstancias

personales y sociales que concurren, y dependiendo de la naturaleza del delito, sufren unos daños físicos, económicos, psicológicos, etc., que van más allá de la lesión producida en el bien jurídico protegido que atacó el hecho delictivo. Este aspecto, conocido como victimización primaria, tiene especial importancia en el menor.

Su personalidad en formación, la impotencia lógica de su aún débil voluntad, el miedo a su repetición, la angustia que necesariamente se produce en las agresiones originadas en el seno de la familia o en ámbitos donde se supone que debía protegerse al niño, agravan las consecuencias del delito, haciendo más serio lo que en víctimas adultas pudiera no serlo.

Ser el menor de edad acosado sexualmente disminuye la motivación de logro académico y la participación en las actividades de aprendizaje.

Un chico/a que tiene miedo a ir al colegio, que se levanta angustiado por temor a encontrarse en el pasillo, o en el mismo pupitre, a un energúmeno que le amenaza, le extorsiona, se ríe de él/ella o le insulta injustificadamente, enfermará con más frecuencia que otros/as, tendrá problemas de sueño o de alimentación y, finalmente, si no se modifica la situación, puede caer en la enfermedad psicológica.

La sintomatología puede ser muy diversa. El eje principal de las consecuencias que sufre el sujeto afectado sería la ansiedad: la presencia de un miedo acentuado y continuo, de un sentimiento de amenaza. La ansiedad que manifiestan estos sujetos en

su tiempo de permanencia en los centros de enseñanza puede generalizarse a otras situaciones. Pueden darse también otros trastornos emocionales como sentimientos de fracaso, culpa, impotencia y frustración, baja autoestima o apatía. Pueden verse afectados por distintos tipos de problemas a la hora de concentrarse y dirigir la atención (los diagnósticos médicos compatibles son síndrome de estrés postraumático y síndrome de ansiedad generalizada).

El tipo de problema puede dar lugar a que el agredido, con el objeto de disminuir la ansiedad, desarrolle comportamientos sustitutivos tales como drogodependencias y otros tipos de adicciones, que además de constituir comportamientos patológicos en sí mismos, están en el origen de otras patologías.

Para las víctimas, puede resultar terrorífico ser objeto de acoso sexual, no sólo por lo que supone de daño físico y psicológico, sino también por el daño moral que les provoca la humillación de ser considerado como un objeto, una persona débil y un marginado social.

La víctima, llena de temores, que intenta contener y disimular, por un sentimiento de vergüenza, suele percibir su situación causada por su propia debilidad social y su escasa capacidad para afrontar las relaciones interpersonales; sin contemplar que éstas son especialmente injustas y duras para él/ella. Su autoestima se devalúa y la imagen de sí mismo/a se deteriora, lo que le aísla cada vez más y termina afectando gravemente a su rendimiento académico.

Así, el acoso escolar podría considerarse como una forma característica de estrés, que presenta la particularidad de que no ocurre exclusivamente por causas directamente relacionadas con el estudio, sino que tiene su origen en las relaciones interpersonales que se establecen entre los distintos individuos.

El estrés característico de las situaciones de hostigamiento, se aparece como un trauma para la persona que lo sufre. El trauma es tanto mayor cuanto menor es el apoyo que recibe de sus compañeros, es decir cuanto más aislada se encuentra la persona. Llegado este momento la víctima suele revivir los acontecimientos de forma sistemática, especialmente durante el sueño en forma de pesadilla.

Suele suponer, asimismo, diferentes trastornos cognitivos: trastornos de memoria, dificultades de concentración, apatía, falta de iniciativa, irritabilidad, cansancio, agresividad, sentimientos de inseguridad, y mayor sensibilidad ante las dificultades. Como trastorno de la ansiedad que es puede dar lugar a la depresión.

Tras el hostigamiento se disparan los mecanismos de alerta de la víctima. Apareciendo una hipervigilancia permanente, lo que supone que se encuentre en una constante situación de alerta ante cualquier estímulo exterior que pueda generar la más mínima sospecha de agresión. Lo cual da lugar entre otras cosas a que se altere el sueño y se pierda el apetito. Debido a ello el acosado comienza a disminuir el rendimiento académico en el lugar de estudio o en el entorno social que este se encuentre dando, de forma involuntaria, nuevos argumentos al acosado.

Cuando un chico o una chica vive, durante un tiempo relativamente prolongado, sometido al acoso sexual por otro chico/a o grupo de chicos / as, se deteriora de forma grave su autoestima personal, lo que le va provocando una progresiva inseguridad en sí mismo/a, una falta de atención a las tareas escolares y, finalmente, unos trastornos de conducta, que no siempre son fáciles de relacionar con el problema que está padeciendo, porque éste suele permanecer oculto. Algunos chicos/as, y no siempre por razones personales, no se integran bien en la vida social de la escuela. Son objeto de burlas, insultos, rumores o agresiones físicas y psicológicas por parte de otros chicos/as, que abusan de su fuerza o de su popularidad para someter e intimidar a otros.

El acto, aunque tiene unos orígenes diversos y puede surgir de situaciones donde no exista un claro acoso, tiene una gran incidencia en las personas acosadas en el trabajo o en el centro de estudios, dado que supone una reacción al entorno pernicioso donde el trabajador acosado debe realizar el trabajo o donde el menor reciba los cursos correspondientes.

Es así que aparece un término llamado burn out conceptúa un síndrome de agotamiento físico y mental intenso, resultado de un estado de estrés laboral o académico crónico o frustración prolongado. En la psicosociología así como en la Medicina Forense es convención unánime que se trata de un trastorno de adaptación de la persona dentro del ámbito laboral cuya caracterización reside en el cansancio emocional (pérdida progresiva de energía, desgaste, agotamiento y fatiga emocional; el

quemado por el trabajo o por el estudio, se ha dicho, tiene fuerzas, pero no tiene ganas; la despersonalización, manifestada en falta de realización personal, sentimientos de frustración, inutilidad, desinterés progresivo hacia el trabajo con rutina de las tareas; aislamiento del entorno académico y social y, frecuentemente, ansiedad, depresión (trastorno psíquico adaptativo crónico) e, incluso, episodios psicosomáticos de alcoholismo, drogadicción que pueden, en algunos casos extremos, conducir al suicidio. Además se puede llegar a una situación de Indefensión aprendida que conduce a un estado de desesperanza. El sujeto aprende que no puede controlar los sucesos de su entorno mediante sus respuestas. Por lo que deja, incluso, de emitirlas.

La excesiva duración o magnitud de la situación de acoso escolar puede dar lugar a patologías más graves o a agravar problemas preexistentes. Así, es posible encontrar cuadros depresivos graves, con individuos con trastornos paranoides e, incluso, con suicidas. Evidentemente, el suicidio sería la consecuencia más grave del fenómeno, y el riesgo de que se produzca es especialmente alto en profesores, profesionales cualificados que obtienen una importante gratificación de su trabajo. En aquellos casos en los que se elige el lugar de trabajo como escena del suicidio puede interpretarse como un último acto de rebeldía o como una acusación póstuma.

La victimización, el hecho de ser víctima de un delito, puede causar unas repercusiones psicológicas muy negativas en la estabilidad emocional de las personas afectadas, especialmente en el caso de las víctimas de agresiones sexuales.

De hecho, el desarrollo del estrés postraumático como consecuencia de cualquier delito de acoso sexual lo experimenta el 25% de todas las víctimas, pero este porcentaje puede ascender hasta el 50%-60% en el caso de las mujeres agredidas sexualmente.

El trastorno de estrés postraumático es un cuadro clínico que se presenta en sujetos que han sido víctimas de desastres naturales (inundaciones, terremotos, etc.), de accidentes (incendios, choques de trenes, catástrofes aéreas, etc.) o de agresiones provocadas deliberadamente por el ser humano (bombardeos, violaciones, torturas, secuestros, asesinatos de seres queridos, etc.). Algunos de tales factores ocasionan el trastorno con mucha mayor frecuencia (la tortura, los secuestros o las agresiones sexuales), mientras que otros lo producen sólo ocasionalmente (los desastres naturales o los accidentes de coche). En general, el trastorno tiende a ser más grave y más duradero cuando las causas son obra del ser humano y no meramente accidentales. Más en concreto, las víctimas de acoso sexual constituyen el grupo de población más afectado por el trastorno de estrés postraumático.

3.6.3. A nivel físico

Se puede encontrar con diversas manifestaciones de patología psicosomática: desde dolores y trastornos funcionales hasta trastornos orgánicos. La constatación de la existencia en las escuelas de alumnos o profesores sometidos a un hostigamiento tal que incluso llegan a presentar síntomas psicosomáticos (pesadillas, diarrea, dolor

abdominal, vómitos, pérdida de apetito, llanto espontáneo, y sensación de nudo en la garganta) reacciones anormales hacia el trabajo y el ambiente laboral y de estudio; además de trastornos relacionados con las hormonas del estrés y la actividad del sistema nervioso autónomo (dolor torácico, sudoración, sequedad de boca, palpitaciones, y acortamiento de la respiración), relacionados con tensión muscular (dolor de espalda, cervical, y muscular), y trastornos del sueño (dificultad para conciliar el sueño, interrupciones del sueño, despertar fácil).

En materia de muerte del profesor, como trabajador, como consecuencia de una afección ligada al acoso escolar, se ha producido una evolución positiva a la hora de determinar la muerte cuyo origen es una enfermedad causada por la ansiedad asociada al acoso moral como accidente, evolución que ha surgido de la doctrina del Tribunal Supremo respecto al concepto mismo de accidente que se encontraría cubierto por un contrato de seguro.

3.7. La situación emocional de la víctima

Una víctima puede reaccionar de una manera muy emotiva mientras que otra puede tener una reacción de extrema calma.

Sin importar su reacción, todas sus emociones son normales. Las víctimas masculinas, ya sean abusados cuando niños o adultos, pueden experimentar miedo, rabia y un

aplastante sentido de pérdida de control sobre sus cuerpos y sobre ellos mismos.

También pueden experimentar:

- Llanto, sollozo
- Temblor
- Ataque de risa causada por el choque
- Negación
- Sentimientos de temor, enojo, vergüenza
- Culpa
- Sentimientos de culpabilidad y desvalidez
- Cambios repentinos de humor
- Turbación

Con el tiempo, éstas reacciones pueden ir pasando pero otras dificultades pueden continuar por más tiempo. Otras reacciones a largo plazo pueden incluir:

- Miedo a la soledad
- Problemas para dormir, pesadillas
- Problemas para concentrarse
- Depresión
- Impacto traumático a la sexualidad o malfuncionamiento sexual
- Problema de identidad sexual
- Agresividad
- Problemas de confianza en las relaciones

- Retrospectiva de la agresión
- Ansiedad
- Abuso del alcohol o de drogas
- Envolverse en actividades de alto riesgo
- Pensamientos suicidas

3.8. El apoyo institucional a la víctima

- Estimule la búsqueda de ayuda médica: El cuidado médico es importante porque pueden haber heridas internas que no son visibles, o la víctima ha podido haber sido expuesta a enfermedades de transmisión sexual. Además, un examen forense puede proveer las pruebas necesarias si la víctima decide proceder legalmente.
- Mantenga la confidencia. Permite que sea la víctima quien decida a quien contarle lo ocurrido.
- Permítale expresar sus emociones. Escuche sin expresar sus propias opiniones. Si la víctima desea permanecer en silencio, no fuerce una confidencia. Déjele saber que usted siempre estará disponible para escuchar.
- Créale Al menor de edad. Hágale saber que usted si cree lo que le ha sucedido y que no fue su culpa, sino la del acosador.

3.9. Señales cuando un menor sufre de acoso sexual

Presenta el menor de edad un rechazo al centro educativo, al estudio; algunas veces lloran, se quejan de diferentes dolores, dejan de comer, no duermen, se alejan de las actividades deportivas y educativas al no participar en las dinámicas de clase, así como bajan su rendimiento académico, les da temor y mucha vergüenza. Que confíe nuevamente en sus docentes, por lo que se debe trabajar para que recobre la confianza de quienes le rodean.

3.10. ¿Qué se debe hacer al descubrirse el acoso?

Se debe tratar con mucha discreción, y tanto el niño como la familia deben someterse a terapias, para que éstos puedan integrase nuevamente a su ámbito educativo.

3.11. ¿Cuál debería ser el proceder de la escuela o colegio?

El mal debe de cortarse de raíz, y eso implica despedir al maestro, pero no sólo eso, sino presentar las denuncias respectivas a las instituciones encargadas, para que no quede libre ni pueda irse a otro lugar a dañar a más personas.

3.12.¿Cómo proteger a un menor de edad dentro del establecimiento?

Dentro de las instituciones de educación primaria se deben de mostrar ciertas reglas de conducta que según la psicología deben de llevarse para la protección del menor dentro del establecimiento, a continuación se describen algunas:

- Recuerda que el decir "sólo fue una broma" no es la manera de excusar el acoso sexual.
- Respeta a todos.
- Demuestra sensibilidad por la manera en que los demás reaccionan ante tus acciones o palabras.
- Si te acosan, dile a la persona que lo hace que su conducta te ofende y que es tu deseo que deje de acosarte, si crees que es seguro para ti hacerlo.
- Si te continúan acosando, denúncialo. Depende de la escuela investigarlo y tomar cartas en el asunto. Hay muchas formas de solucionar el acoso sexual, el silencio no es la respuesta. Si lo ignoras, no dejará de ocurrir.
- No seas un espectador social.
- Si has sido testigo de un acoso o de una intimidación, puedes responder denunciando el incidente.
- Si no actúas, no dejará de ocurrir.
- Si un(a) amigo(a) o un(a) compañero(a) de clases te confía que ha sido víctima de acoso sexual, escucha con comprensión, bríndale apoyo y aconséjale que denuncie el acoso.



CAPÍTULO IV

4. El acoso sexual a menores de edad en los establecimientos educativos públicos en Guatemala.

Guatemala no es la excepción cuando se trata de delitos sexuales dentro del sistema educativo, desde la niña que se encuentra víctima de los compañeros de clase por tener o ser determinadas características físicas, hasta llegar a un patrón de enfermedad degenerativa sexual tanto en docentes como en compañeros de clase, han sido muchos los casos que se litigan todos los días en tribunales y judicaturas del país.

4.1. El acoso sexual y la implementación del examen psicológico

Dentro de las investigaciones primarias se ha podido llegar a reflexionar por los especialistas de la psicología y todos ha llegado a la premisa si los exámenes psicológicos: ¿son capaces de diagnosticar un abuso sexual?; de lo cual se puede establecer que los tests psicológicos no diagnostican el abuso sexual, pero pueden ser útiles como una parte del proceso de evaluación.

Existen diferencias sistemáticas y significativas entre los niños que han sufrido abusos y aquellos que no, aunque estas diferencias no serían resultado del abuso sexual, sino el resultado del estrés o traumas psicológicos más generalizados. En una investigación

sobre la evaluación de niñas que han sufrido abusos sexuales con el Test de Rorschach se ha descubierto que éstas niñas muestran un pensamiento más perturbado y experimentan un alto nivel de estrés con relación a su capacidad de adaptación.

Los niños que han sufrido abusos tienen niveles más altos, en comparación con los controles normativos, en de la escala de Problemas Sexuales del Child Behavior Checklist (CBC, Achembach). Se ha utilizado el Sexual Abuse Symptoms Checklist para discriminar a niños que han sufrido abusos sexuales de aquellos que han sufrido abusos físicos. El Child Sexual Behavior Inventory se emplea para discriminar niños que han sufrido abusos sexuales de aquellos que no los han sufrido. El Louisville Behavior Checklist y el Emotional Indicator Scoring System for human Figure Drawings es útil para discriminar a los niños que han sufrido abusos sexuales, pacientes clínicos que no han sufrido abusos y controles.

Al utilizar los listados de control, es importante diferenciar entre comportamientos sexuales que se manifestaron durante el periodo del abuso y el periodo donde fue revelado. Es decir, niños que no han sufrido abusos y han sido sometidos a interrogatorios repetidos pueden desarrollar síntomas sexuales que se asemejan a los síntomas de los niños que sufrieron abusos.



a. Razones que pueden llevar a un niño a hacer declaraciones falsas?

Los niños pueden hacer una declaración falsa o retractarse de una revelación previa debido a varias razones, incluyendo la presión por parte del agresor o de la familia y el miedo al proceso judicial. El niño puede "olvidar" lo que ocurrió, minimizar al abuso o defenderse de los sentimientos desagradables autorizándose a sí mismo ("Él solía tocarme, pero yo le golpeaba y se iba"). Puede negar el abuso a causa del miedo de haber hecho algo malo ("Tenía miedo de que no me quisieras si sabias lo que había hecho").

Los niños pueden también hacer denuncias falsas. La evaluación de estos niños es compleja porque existe un gran número de procesos mentales diferentes, conscientes e inconscientes, que pueden resultar en denuncias falsas. Se ha descrito cómo algunos de los niños evaluados en un juzgado juvenil manifestaron mentiras patológicas al presentar denuncias de abusos. En algunos casos, examinadores ineptos, mediante la repetición de preguntas dirigidas o sugestivas, han inducido a los niños a realizar falsas acusaciones de abuso.

Algunos investigadores han descrito cómo los niños pueden mentir conscientemente sobre el abuso: los niños más pequeños pueden inventar "chismorreos" y estas mentiras inocentes pueden convertirse en falsas acusaciones de abuso. Los niños más mayores pueden mentir sobre abusos por venganza o por algún beneficio personal.

Las acusaciones de abusos sexuales que ocurren en el contexto de disputas por la custodia de un niño, pueden ser particularmente complejas. Se han identificado 4 contextos que pueden acabar en demanda durante o después del divorcio: abuso que conduce al divorcio, abuso confesado durante el divorcio, abuso precipitado por el divorcio y demandas improbables durante las disputas de custodia.

b. En que ayudan las investigaciones sobre memoria y sugestibilidad?

Los diferentes estudios afirman que los niños más jóvenes son menos agudos en su memoria y tienen una mayor probabilidad de ser influenciados por proposiciones sugestivas. Al comparar la veracidad del recuerdo de la interacción con una persona adulta que no pertenece a la familia así como la resistencia las preguntas sugestivas, en niños muy pequeños (3 años), pequeños (6 años) y adultos se ha descubierto que los niños más pequeños son menos agudos al responder preguntas objetivas y con mayor probabilidad pueden ser desviados por preguntas sugestivas.

La investigación llevada a cabo sobre el recuerdo libre, afirma que el número de recuerdos correctos aumenta con la edad. Los niños pequeños (menores de 8 años) tienen más dificultad que los niños mayores y adultos para distinguir entre sucesos imaginados y verídicos.

4.2. Generalidades de la psicología y el acoso sexual

La definición de abuso sexual a menores, puede realizarse desde dos ópticas: la jurídica y la psicológica, que no siempre coinciden, por cuanto la valoración jurídica de esas conductas sexuales está condicionada por el criterio objetivable del grado de contacto físico entre los órganos sexuales de agresor y víctima, algo que no necesariamente correlaciona con la variación en el grado de trauma psicológico.²⁰

Desde el punto de vista jurídico, los abusos sexuales a menores se han concretado en figuras tales como la violación, el abuso deshonesto, y estupro.²¹

Desde un punto de vista psicológico, no existe unanimidad entre los especialistas a la hora de definir con precisión el concepto de «abuso sexual a menores»; los aspectos que diferencian unas definiciones de otras son, entre otros, los siguientes:

- La necesidad o no de que haya coacción o sorpresa por parte del abusador hacia el menor. Para muchos autores, la mera relación sexual entre un adulto y un menor ya merece ese calificativo, por cuanto se considera que ha mediado un «abuso de confianza» para llegar a ella.
- La necesidad o no de la existencia de contacto corporal entre el abusador y el menor.

²⁰ Asociación para la sanación y la prevención del abuso sexual infantil. **Informe de la niñez y** adolescencia. Pág. 23.

Asociación para la sanación y la prevención del abuso sexual infantil. **Informe del a niñez y adolescencia-** Pág. 24

Aquellos que no lo consideran necesario, incorporan al concepto de «abuso» el «exhibicionismo», esto es, la obligación a un menor de presenciar relaciones sexuales entre adultos o, incluso, de participar en escenificaciones sexuales.

- La cuestión de las edades: tanto en lo que se refiere a si el abusador tiene que ser mayor que el menor, como al valor de esa diferencia y la edad concreta de ambos (la edad máxima para el menor oscila entre los 15 y 12 años en la mayoría de los estudios; en cuanto al abusador, lo habitual es que se sitúe entre 5 y 10 años mayor que la del niño, según sea menor o mayor, respectivamente, la edad de este).
- También existen investigaciones en las que se consideran abusos sexuales los producidos entre jóvenes de la misma edad;
- Por último, en otros casos, se subraya especialmente la relevancia del abuso sexual «percibido»; esto es, se considera específicamente como caso de «abuso sexual a un menor» cuando hay repercusiones clínicas en este.

Con todo, existe cierto consenso en la idea de que el límite que traspasa la evolución natural de la sexualidad infantil nos permite hablar de una sexualidad abusiva que se produce en el momento en que el/la menor pierde el control sobre su propia sexualidad y con ello del autodescubrimiento de su cuerpo y su placer para ser instrumentalizado en beneficio de un placer ajeno del que no es protagonista, y con una persona con la que está en una relación de asimetría de algún tipo de poder: control, edad, madurez

psicológica o biológica.²²

4.2.1. Terminología

La bibliografía especializada utiliza el término abuso sexual, («abuso sexual en la infancia», «abuso sexual a menores», «abuso sexual a niños», etc.) para referirse a este concepto.

Por su parte, en el lenguaje común es designado también con el nombre de pederastia. 23 Igualmente, también es posible entender la palabra pederastia, como sinónima de pedofilia.²⁴

En la Antigua Grecia, por ejemplo, era la simple relación entre un adolescente y un adulto. 25 Clínicamente, la patología que sufre la mayoría de los abusadores de menores se conoce con el nombre de pedofilia: un tipo de parafilia que consiste en la excitación o el placer sexual derivados principalmente de actividades o fantasías sexuales repetidas o exclusivas con menores pre púberes (en general, de 8 a 12años). 26

Consecuentemente, la persona que sufre esa parafilia se denomina pedófilo. Con todo,

²² Asociación para la sanación y la prevención del abuso sexual infantil. **Informe de la niñez y adolescencia.** Pág. 34. ²³ Diccionario de la Real Academia Española. **Pederastia**. Edición en línea.

Echeverria Enrique y Cristina Guerricaechevarría, Abuso sexual en la infancia. Pág. 84.
 H.G. Liddell and Robert Scott, Psicología del menor. Pág. 56.

no es frecuente que en los estudios sobre el tema se utilice ese término como sinónimo estricto de abusador sexual. La razón está, por un lado, en que algunos de los pedófilos no llegan nunca a abusar de niños, sino que se quedan en los límites de las fantasías sexuales; y, por otro, en que algunos abusadores de niños lo hacen como reacción a una frustración con el ámbito adulto, que es sobre el que realmente tienen sus inclinaciones sexuales, de ahí que no sean, estrictamente, pedófilos. En otras ocasiones, lo que se hace es circunscribir el término pedófilo a un tipo concreto de abusador, el primario, que se caracteriza por justificar su inclinación y conducta con criterios racionales. Con todo, hay también especialistas que no hacen distinción entre ambos conceptos.²⁷

Generalmente se denomina trauma psíquico tanto a un evento que amenaza profundamente el bienestar o la vida de un individuo, como a la consecuencia de ese evento en el aparato o estructura mental o vida emocional del mismo.

En los términos de la psiquiatría un trauma es definido, indirectamente, como "exposición personal directa a un suceso que envuelve amenaza real o potencial de muerte o grave daño u otras amenazas a la integridad física personal, o ser testigo de un suceso que envuelve muerte, daño o amenaza a la integridad física de otra persona, o enterarse de la muerte no esperada o violenta, daño serio, amenaza de muerte o daño experimentados por un miembro de la familia u otra relación cercana (criterio A 1).

²⁷ H.G. Liddell and Robert Scott, **Psicología del menor.** Pág. 59.

La respuesta de la persona al suceso debe envolver miedo intenso, sentido de incapacidad de ejercer control u horror. En niños, la reacción debe envolver comportamientos agitados o desorganizados (criterio A 2)" (Trastorno por estrés postraumático en DSM- IV)²⁸.

El concepto de trauma como explicación de problemas psicológicos ha entrado al vocabulario moderno común, por tanto es imposible para la medicina ignorar su uso. Desde este punto de vista, se considera un trauma cualquier suceso estresante extremo, algo fuera del ámbito de la experiencia humana normal, al menos para el grupo social al cual el individuo pertenece, y que produce consecuencias negativas tanto en la conducta como las emociones del individuo, problemas o síntomas que se ven como debidos a trastornos de ansiedad.

Desde este perspectiva, y aunque en general se acepta que el estrés es un factor al menos contribuyente en la génesis y evolución de muchas enfermedades, tanto fisiológicas como mentales, se reconocen dos síndromes específicos debidos a exposiciones a tales situaciones extremas: trastorno por estrés postraumático y Trastorno por estrés agudo.

4.2.2. Trauma como factor de desarrollo

A pesar de que un trauma (incluso en su definición como suceso estresante extremo)

²⁸ Tanchez Pérez, Wenceslao. **Los acosadores sexuales en las escuelas rurales**. Pág. 22.

es generalmente concebido como algo que necesariamente tiene repercusiones negativas, varios autores han hecho notar que algunos individuos, como por ejemplo, algunos de los supervivientes de los campos de exterminio; el actor Christopher Reeve o Martín Almada, han superado tales experiencias y han llegado a convertirse en figuras ejemplares.

Este "crecimiento postraumático" parece deberse a cambios en la manera que la persona se concibe a sí mismo como de su relación con otros, y va acompañada en general de cambios profundos en cuestiones filosóficas, espirituales y/o religiosas.

De acuerdo a Lawrence G. Calhoun y Richard Tedeschi, profesores en la Universidad de Carolina del Norte (en Charlotte), "los reportes de crecimiento a continuación de un trauma superan ampliamente los reportes de desórdenes psiquiátricos". Ellos aducen que esos cambios positivos incluyen mejoramiento en las relaciones, nuevas posibilidades en la vida personal, mejor apreciación de la vida, un sentido mayor de fortaleza personal y desarrollo espiritual, y que aparentemente hay una paradoja básica comprendida por los sobrevivientes de un trauma que reportan ese crecimiento postraumático: sus pérdidas también han producido ganancias invaluables. Ellos también encuentran más fácil llegar a intimar con otros y tienen grados mayores de compasión con aquellos que experimentan dificultades"²⁹.

Es conveniente tener presente que Calhoum y Tedeschi no están sugiriendo que tal

²⁹ Tanchez Pérez, Wenceslao. **Los acosadores sexuales en las escuelas rurales.** Pág. 44.

crecimiento es fácil o libre de sufrimiento: el crecimiento postraumático puede ocurrir en un contexto de considerable sufrimiento y problemas psicológicos, por lo tanto, no se debe focalizar en este aspecto a costa de minimizar o menospreciar esa pena y ese sufrimiento. El crecimiento parece venir más de las tentativas de adaptación o hacer frente que del trauma mismo. Además, hay un número significativo de personas que experimenta poco o ningún crecimiento a pesar que luchan duramente para hacer frente a la experiencia del trauma.

4.3. Formas y parámetros psicológicos de manifestación del acoso sexual

El acoso sexual se presenta de muchas formas. Una de las más notorias es el llamado acoso quid pro quo, expresión que describe la situación de la empleada obligada a elegir entre acceder a unas demandas sexuales o perder algún beneficio algo que le corresponde por su trabajo. Dado que el hecho sólo puede ser hecho cometido por alguien con el poder de dar o quitar un beneficio derivado del empleo, este acoso "quid pro quo" es una forma de acoso sexual que entraña un abuso de autoridad por parte del empleador (o por el agente del empleador en el que éste ha delegado su autoridad para fijar cláusulas y condiciones). Semejante chantaje sexual se considera en general particularmente reprobable, puesto que supone una violación de la confianza y un abuso de poder.

Pero, en todo caso, la conducta en cuestión tiene que tiene que ser ingrata o no

deseada por la otra persona. Un reciente estudio de la Organización Internacional de Trabajo sobre los criterios sobre el acoso sexual mantenidos en las empresas reveló que es el punto clave de sus políticas. Es lo que lo diferencia de una actitud amistosa, bien recibida y mutua. Porque el factor determinante del acoso sexual no depende de la intención de la persona culpable: es la persona receptora de dicha actitud la que decide si una conducta de naturaleza sexual es bien recibida o no lo es.

La experiencia de la Organización Internacional del Trabajo indica que, inclusive cuando en una sociedad concreta haya algunos que nieguen la existencia de este fenómeno, que se ve confirmada positivamente por quienes lo sufren; lo que quiere decir que ignorancia de que exista no significa necesariamente que no ocurra. Más aún, se dispone ya de un creciente corpus de investigaciones empíricas, incluida jurisprudencia, que documenta la incidencia del acoso sexual en el trabajo. Estudios realizados en los últimos años en diversos países coinciden en aseverar la existencia del acoso sexual en el trabajo.

4.4. Consecuencias del acoso sexual

Las consecuencias del acoso sexual pueden ser demoledoras para la víctima. Además de los dañinos efectos físicos y psíquicos mencionados antes, la víctima corre el riesgo de perder su trabajo o experiencias relacionadas con él, tales como su formación profesional, o llegar a sentir que la única solución posible es renunciar a todo ello. El

caso sexual lleva a la frustración, pérdida de autoestima, absentismo y una merma de la productividad.

Además de los efectos negativos ya apuntados, el acoso sexual incluso puede ser la razón oculta de que empleados valiosos abandonen o pierdan su puesto de trabajo, cuando, por otra parte, habían dado muestras de un buen rendimiento. Y si la empresa consiente un clima de tolerancia hacia el acoso sexual, su imagen puede verse dañada en el supuesto de que las víctimas se quejen y hagan pública su situación. Por añadidura, corre también crecientes riesgos financieros, porque cada día son más los países en que una acción judicial a instancia de las víctimas puede fácilmente determinar daños e imponer sanciones económicas.

En el nivel internacional, no existe ningún Convenio internacional vinculante acerca del acoso sexual. Sin embargo, los órganos supervisores relevantes de la OIT y de las Naciones Unidas han concluido que hay que entenderlo como una forma de discriminación por razón del sexo. Así, una Comisión de Expertos de la OIT ha condenado el acoso sexual en virtud del Convenio núm. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación, 1958). Y la Comisión de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres lo considera incurso en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, y ha adoptado la Recomendación general núm. 19 sobre la violencia contra las mujeres, que define expresamente contra este fenómeno. La Organización de Estados Americanos ha adoptado un Convenio sobre la violencia contra las mujeres que

contiene medidas similares. Pero la única normal legal adoptada hasta ahora que prohíbe directamente la práctica es el Artículo 20 del Convenio de la OIT número 169 sobre pueblos indígenas y tribales,

Las consecuencias para la sociedad, en su conjunto, podrían resumirse diciendo que el acoso sexual impide el logro de la igualdad, condona la violencia sexual y tiene efectos negativos sobre la eficiencia de las empresas, que entorpecen la productividad y el desarrollo.

4.5. Estudio de casos

Un caso de tantos ocurridos en Estados Unidos de América de alguien que, por la razón que sea intentó causar problemas a una persona que ocupa un puesto muy importante y aprovecharse de esa situación para obtener beneficios económicos.

El abuso sexual es sin duda alguna uno de los delitos más despreciables, porque siempre implica un chantaje implícito de la perdida del empleo o bien la perdida de algunas materias o punteos en algunas materias, si la persona ofendida no accede a las pretensiones o deseos del sujeto activo. Pero también es un señalamiento muy difícil de comprobar en ciertos casos es muy difícil de comprobar y puede ser una forma de chantaje cuyos motivos pueden abarcar desde la vergüenza político al despecho, hasta el campo económico. En un país donde muchos problemas legales se arreglan

por medio de dinero, podría no causar sorpresa la actitud de Paula Jones empero, ante había dicho que donaría setecientos mil dólares exigidos inicialmente, pero ahora casi triplica esa suma y no habla de donarlos según la versión periodística de la cadena CBS, que se puede considerar valida porque no fue inmediatamente desmentida si fuera falsa.

También una ex estudiante secundaria del Condado de Gwin -nett, Estado de Georgia, inició una demanda contra la Dirección de Escuelas Públicas del Estado y contra un profesor, por discriminación, la forma de fustigación sexual. La administración de Georgia rechazó la demanda y el reclamo de indemnización económica en el juicio, afirmando que el capítulo IX del Acta de Educación de 1972 de aplicación federal, lo único que autorizaba era la orden del tribunal para que cesara el acoso.

El 25 de febrero de 1992, la Corte Suprema de Justicia federal , por unanimidad, rechazó los argumentos del Estado de Georgia, interpretando que tal ley federal también otorga acción a la víctima para el reclamo de compensación económica por daños en escuelas y universidades en los casos de acoso sexual.

En Guatemala afecta de igual manera a una empleada de una oficina o a una trabajadora que realiza oficios domésticos o una paciente que acude a una consulta, o a un estudiante de nivel primario, secundario, nivel medio o universitario a lo cual no conocer de cómo están libres de esa practica desagradable, pero es este ultimo el que interesa en el país se da el acoso sexual en los establecimientos públicos por parte de

algunos docentes que aprovechándose de su jerarquía, su poder de convencimiento y de su fuerza realiza este acto.

A lo largo de la historia de Guatemala se han incrementado casos de docentes que acosan sexualmente a sus alumnas. Algunos maestros se aprovechan de su autoridad ante los menores, para abusar de ellos con total impunidad, tanto psicológica como sexualmente.

Ejemplo de esto son las 32 denuncias que la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Ministerio Público han recibido, en conjunto, en 2006 y en lo que va de 2007, sin que, por ahora, haya condenas por esos vejámenes.

Cuando los padres envían a sus hijos a la escuela creen que los dejan en buenas manos. Esta confianza que popularmente se les otorga a los maestros y la falta de controles por parte del Ministerio de Educación han permitido que algunos de ellos se conviertan en los peores enemigos de los estudiantes, quienes, tras ser amenazados, temen denunciarlos.

En una encuesta que efectuó en 2006 Vox Latina para este diario, 31.2 por ciento de los jóvenes y niños entrevistados dijo haber sido víctima de algún tipo de maltrato, acoso o abuso por sus profesores.

Sólo en los cuatro primeros meses de 2012, la Procuraduría de los Derechos Humanos

(PDH) ha recibido 15 denuncias por abusos de maestros a educandos.

Según la tendencia establecida en años anteriores, la cifra podría duplicarse a final de año.

A la Fiscalía de la Mujer y la Niñez, del Ministerio Público (MP), le corresponde esforzarse para que estos maestros vayan a prisión o, como mínimo, les sea prohibido impartir clases.

El 5 de junio de 1998 el Ministerio de Educación agilizó los trámites para destituir al docente Marvin Quiñónez Beteta, ya que el número de demandas en contra de este acto aumentó. Así lo expresó ese día el Gerente de comunicación del Ministerio de Educación, Rene Linares quien espera que la Procuraduría General de la Nación le envié lo antes posible el dictamen de Visto Bueno.

Después la Procuraduría General de la Nación debe certificar lo conducente al Tribunal que corresponda para que se le abra proceso penal. Además Linares aseguraron que causa de este caso las denuncias de acoso sexual en contra de maestros de varios centros educativos han aumentado.

El 8 de junio de 1998 se pidió la persecución penal por Julio Arango Escobar, al Ministerio Público en contra del maestro de educación primaria Marvin Quiñónez Beteta, así lo expresó el funcionario en su resolución en la cual señala al docente de

violar la integridad, dignidad y seguridad de las niñas de quinto grado.

El 10 de junio de 1998, "Expresó la directora del plantel, quien aseguro que el mencionado docente no había tenido problemas de ninguna índole. Considero que todas las actuaciones tiene una trasfondo que se debe investigar, pero de lo que puedo dar fe es que en esta escuela se ha desempeñado como un docente respetuoso, responsable y cumplido con sus alumnos recalcó".

El 11 de junio de 1198 a causa de la lentitud del Ministerio de Educación en casos de denuncias contra maestros, el auxiliar de la Procuraduría de Derechos Humanos de Retalhuleu para que interviniera.

Donde tenían varias denuncias en contra de maestros por abusos sexuales y de autoridad, que llevan más de un año en la cartera educativa y hasta el momento no las ha resuelto, explico el auxiliar de esa institución.

Ese mismo día el docente Beteta rompió el silencio al calificar de calumnias las inculpaciones sobre que se les estaban imputando sobre el delito de acoso sexual, cometido en contra de varias alumnas.

El docente Beteta fue señalado por el Procurador de los Derechos Humanos de haber cometido abuso sexual en contra de 13 alumnas y de haber acosado a otras en la misma escuela villas de San Pedro, en San Pedro Ayampuc.

Docente ha manipulado a las denunciantes para que no se le acuse de ese tipo de situación molesta. Así mismo calificó de injusta la destitución anunciada que se hizo por parte del Ministerio de Educación, pues argumentó que en ningún momento se le citó para ser juzgado y defenderse de tal situación.

4.6. Consecuencias de la Inexistencia del examen psicológico

a. ¿Cómo se puede establecer la competencia del niño?

La competencia se refiere a la capacidad del niño para testificar ante un juez de manera fidedigna y coherente. Se requieren 4 criterios para establecer la competencia: Capacidad de percibir hechos exactos (ej., capacidad mental en el momento de la observación del incidente o la recepción de impresiones exactas)

Capacidad para almacenar y evocar (ej. memoria suficiente para retener una serie de hechos independiente a la observación)

Capacidad para entender el juramento (ej. capacidad para diferenciar la verdad de la falsedad, para comprender la obligación a decir la verdad y para entender las consecuencias de no cumplir la obligación)

Capacidad para expresarse basada en el conocimiento personal de los hechos (ej.

capacidad para comunicar el recuerdo de dicha observación y entender preguntas simples sobre el incidente).

b. ¿Qué factores evalúan la credibilidad del niño?

La credibilidad se refiere a la exactitud y la verdad. La credibilidad del niño está determinada en última instancia por el jurado o el juez, no por el examinador forense.

Los factores que aumentan la credibilidad del niño son:

Utiliza su propio vocabulario (más que términos adultos) y cuenta la historia desde su propio punto de vista

Recuerda el trauma en el transcurso del juego espontáneo.

Presencia de temas sexuales en el juego o los dibujos.

Concordancia del afecto con las acusaciones.

Comportamiento seductor, precoz o regresivo.

Existe un buen recuerdo de los detalles, incluyendo detalles sensoriales, motores e Idiosincráticos.

Normalmente cuenta la verdad

Algunas de las características de las afirmaciones de los niños que se repiten en denuncias ficticias e irreales, a pesar de que se basan en la experiencia clínica, son:

Con el paso del tiempo, son más inconsistentes

Suelen ser dramáticas o inverosímiles, como el relatar la presencia de múltiples agresores o situaciones en las que el agresor no ha seguido los pasos normales cuando ha sido descubierto Siguen una progresión desde el comportamiento relativamente inocuo hasta actividades cada vez más intrusivas, abusivas y agresivas

Una afirmación espontánea del niño realizada durante una situación de tensión emocional puede, más adelante, tener valor substancial ante el juez.

c. ¿Cuál es la validez del examen físico en niños que han sufrido abusos?

En la mayoría de los casos de abuso sexual no hay hallazgos físicos anormales, aunque algunas investigaciones describen hasta un 14% de exámenes anormales en niñas que han sido víctimas de abuso sexual. Es necesaria una aproximación interdisciplinar en la evaluación de estos casos, que incluye tanto la evaluación psicológica como el examen médico. Se ha descubierto que tanto el testimonio del niño

como los hallazgos físicos anormales están significativa e independientemente asociados con el diagnostico de abuso sexual realizado por el equipo, mientras que la presencia de conducta sexual, los problemas somáticos y la respuesta del niño al examen (físico) no contribuye al diagnóstico.

El testimonio de los niños: En algunos casos el niño tiene que testificar. Los abogados del niño son conscientes de que los procedimientos del juicio pueden volver a traumatizar al niño, especialmente al tener que relatar la experiencia del abuso y estar en la misma estancia que el agresor. Aunque testificar puede ser traumático para algunos niños, puede ayudar a otros.

El psicólogo forense necesita saber si esta llevando a cabo una evaluación forense que va a ser leída por abogados y utilizada en un juicio o una evaluación clínica con fines terapéuticos. El terapeuta del niño no debe ser la persona que realice la evaluación forense, aunque éste debe estar disponible para facilitar la información que el clínico forense requiera. Debe conocer quién requiere sus servicios. Independientemente de quien ha contratado al clínico forense, el proceso y las conclusiones permanecen igual; difiere quién recibe el informe. Debe ser consciente de las expectativas, como la preparación de un informe o su requerimiento como testigo en un juicio.

Debe asegurarse de quién está siendo objeto de evaluación y que los padres entiendan el objetivo de la evaluación así como el papel del examinador. El niño debe entender, según su nivel de desarrollo, que se está llevando a cabo una evaluación y no una

terapia que la evaluación se realiza a demanda de alguien (persona o agencia) y que los resultados serán enviados a quien corresponda.

d. Debe ser confidencial la evaluación psicológica forense?

Las evaluaciones forenses son normalmente realizadas a petición de alguna persona o institución más que en nombre del propio niño o sus padres. Es importante para el padre y el hijo saber que la evaluación no será confidencial. Si un clínico tiene razones para creer que ha sucedido un abuso físico o sexual, las leyes estatales requieren que se informe de las circunstancias a las instituciones pertinentes. El clínico forense debe saber que cualquier informe escrito puede ser leído en un futuro por el propio individuo que está siendo evaluado u otras personas.

La exención es una forma de confidencialidad que puede levantarse en un juicio. Una persona tiene derecho a la exención de testimonio ya que tiene derecho a negarse a testificar o prevenir a otra persona de testificar acerca de información específica. Por ejemplo, una persona puede apelar que su terapia está cubierta por el secreto profesional clínico-paciente, previniendo al clínico de testificar sobre su paciente. La persona puede renunciar a este derecho y permitir al clínico que declare. En algunos casos el juez puede ordenar al clínico que testifique a pesar de las objeciones del paciente.

Los prejuicios basados en la determinación científica del psicólogo: Los prejuicios son importantes en los casos forenses en dos sentidos. En primer lugar, los prejuicios crean un filtro distorsionado a través del cual el examinador ve la situación. En segundo lugar, un clínico que aborda un caso con una serie de prejuicios probablemente cambie la situación, la cual debería ser estudiada de manera objetiva. Por ejemplo, los profesionales de la salud mental a menudo se ven a sí mismos como curanderos o cuidadores; esta perspectiva puede afectar su capacidad para considerar un caso de forma completamente objetiva.

Como medida preventiva los clínicos forenses deben conocer sus emociones, así como explicitar detalladamente la razón de sus conclusiones en el informe escrito, de forma que el juez pueda comprender en que se basa su opinión. El clínico debe preservar un registro de los datos sin filtrar para que otra persona los pueda revisar.

e. ¿Se pueden distinguir grados de certeza en una decisión judicial?

Existen estándares de pruebas o niveles de certeza que se deben establecer para que una decisión judicial adopte un itinerario en particular.

El nivel mínimo exigido de certeza es causa probable. En la práctica clínica, eso puede ser un nivel suficiente de certeza para informar de un caso sospechoso de abuso de niños.

En casos civiles, predomina la parte que establece una preponderancia de la evidencia. Esto puede ser expresado de manera cuantitativa con una certeza del 51%.

En algunos casos que involucran pruebas psiquiátricas, el nivel de certeza es una prueba clara y convincente, que es la prueba necesaria para persuadir por un margen substancial, que es más que una preponderancia escueta. Por ejemplo, la prueba de un abuso en niños como base para retirar la tutela debe de ser clara y convincente.

Los casos criminales requieren pruebas que están más allá de una duda razonable, o cuestión más lejana. Condenar a una persona por haber abusado de un niño requerirá pruebas que van más allá de una duda razonable.

Cuando los clínicos testifican en un juzgado, se les suele preguntar si sus opiniones están dadas con un grado razonable de certeza médica. Ello implica que el grado de certeza dependerá de la situación clínica.

f. El psicólogo y el conocimiento de la ley

Cuando se realiza una evaluación forense, es importante conocer el tema legal, es decir la base original de la disputa y la evaluación. El abogado involucrado en el caso puede proporcionar la información legal relevante. El tema legal pertinente puede estar definido en alguna ley actual que la legislación vigente haya aprobado o puede estar



incorporada en la propia ley.



CONCLUSIONES

- 1. En Guatemala no existe ninguna función administrativa ni procesal que vele por la salud psicológica del menor en relación al delito del abuso sexual, dejando así a la deriva la salud psicoemocional del menor y por ende teniendo un espacio social conflictivo a futuro, el acoso sexual a menores de edad incluye una serie de agresiones desde molestias a abusos serios que pueden llegar a involucrar actividades sexuales. El acoso sexual se considera como una forma de discriminación ilegal y de abuso sexual psicológico.
- 2. El examen psicológico para menores es básico en un ofrecimiento de prueba en otros países, puesto que el fin principal es la salud del menor, a medida de que se pueda reintegrar a la sociedad de una manera casi imperceptible en su estado psicológico del delito que fue víctima, lo cual parece un camino eficaz para prevenirlo y prohibirlo. Las secuelas y consecuencias que conlleva al acoso sexual tienen que penalizarse y no quedar impunes, ya que tales secuelas se reflejan posteriormente en la vida de menores de edad en muchos aspectos como lo son alimentación, educación y la salud tanto física como mental. Concientizar a maestros y directores de centros de educación primaria en su comportamiento, y enseñarles a adoptar una nueva actitud en la que cada uno tome su parte de responsabilidad en lo relacionado a la protección de los menores de edad para que no sufran de acoso sexual.
- 3. En el ámbito educativo queda un vacío del acoso sexual ya que los menores de edad desconocen la prevención del mismo de emitir una queja en contra de sus tutores o docentes, que por alguna razón empiezan a insinuar o comentar y por supuesto en el ámbito educacional a ofrecer algún beneficio en cuanto a materias, o en el grado o en sus punteos, y que por un estado de necesidad por parte del alumno, este llega a aprovecharse del mismo.

4. El acoso sexual es un tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal no deseada por quien la sufre, siendo mayoritariamente afectados la sociedad guatemalteca los menores de edad debido al elevado grado de vulnerabilidad con el cual cuentan en los establecimientos de educación primaria. Penalizar e individualizar a los sujetos que son acosadores en los centros de estudio no solo por la pena a imponer sino como medida especial la no contratación y ejercicio de la profesión luego de la condena evitando así la forma más propensa y el riesgo de los menores del acoso sexual. y consecuencias que conlleva, para que las mismas no queden impunes y así erradicar por completo el acoso sexual existente a menores de edad en los establecimientos educativos de Guatemala.



RECOMENDACIONES

- 1. Las autoridades del Estado de Guatemala, deben dar a conocer en especial la Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Publico y el Organismo Judicial, que el acoso sexual es un tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física, psicológica y verbalmente la cual no es deseada por quien la sufre, siendo mayoritariamente afectados los menores de edad, debido al elevado grado de vulnerabilidad al que se encuentran propensos en los establecimientos de educación primaria y media en todo el país.
- 2. Se deben indicar que políticas y prácticas contra el acoso sexual se incluirán sobre cuatro elementos principales: una declaración de criterios; un procedimiento de denuncia adaptado al acoso sexual, que respete la confidencialidad; sanciones disciplinarias progresivas; una estrategia de formación y comunicación. La protección contra las represalias debe constituir también un elemento clave en todo procedimiento de denuncia y la continuidad de la terapia psicológica remitida de oficio por el juzgador a un profesional psicológico involucrado en el proceso.
- 3. Que se concientice a maestros y directores de centros de educación primaria en su comportamiento, y enseñarles a adoptar una nueva actitud en la que cada uno tome su parte de responsabilidad en lo relacionado a la protección de los menores de edad para que no sufran de acoso sexual.
- 4. Es necesario que se penalice e individualice a los sujetos que son acosadores en los centros de estudio no solo por la pena a imponer sino como medida especial la no contratación y ejercicio de la profesión luego de la condena, para que los mismos sujetos no reincidan en las conductas delictivas y poder así erradicar por

completo el acoso sexual existente a menores de edad en los establecimientos educativos de Guatemala.



BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DESANTI, Antonio. Comentario sobre la ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. (s.l.i.): Ed. Revista parlamentaria, 1995.
- ARRAIZA DONATE, Maulio. La constitucionalidad agravante por sexo en la agresión agravada. (s.l.i.): (s.e.), 1998.
- Asociación para la sanación y la prevención del abuso sexual infantil. **Informe de la niñez y adolescencia, Madrid España**. Revista española de derecho año 2000.
- BÚSTER, Álvaro. Las reformas al código penal en materia de delitos sexuales. México, D.F.: (s.e.), 1993.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., (s.f.).
- CARRO HERNÁNDEZ, María del Rocío. El hostigamiento sexual en las relaciones laborales. San José, Costa Rica: Ed. Juritexto, 1994.
- CASTILLO, Mario. **Del acoso sexual a la maternidad colegial.** Perú: Ed. Nueva Sociedad, 1990.
- CODIGNOLA, E. **Manual de enseñanza psicológica**. Helliasta Ed. Tercera Buenos Aires Año 1995.
- Comité latinoamericano para la defensa de los derechos de la mujer CLADEM. **Informe anual 2010.** Guatemala, Ed. Pacifico, año 1998.
- DE CONDE, Eulalia. La violación amistosa y otros acosamientos sexuales. Estados Unidos de América: (s.e.), 1996.



- Diccionario de la Real Academia Española. Pederastia. Edición en línea.
- ECHEVERRÍA, Enrique. **Abuso sexual en la infancia**. San José de Costa Rica. Ed. Segunda. Año 1999.
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Alfredo. La convención de litigar casos de hostigamiento sexual en el foro arbitral. Puerto Rico: (s.e.), 1993.
- FERNANDEZ, Mayte. **Género, revista psicología y vida**. Año XXXV. Edición de psicología del Colegio de Psicólogos de España. Año 2002.
- GONZÁLEZ, Elpidio. Acoso sexual. Buenos Aires, Argentina. Ed. Desalma, 1996.
- JÉREZ RODRIGUEZ, Ángel. El hostigamiento sexual en el empleo. Ed. Bolívar, Republica de Venezuela año 2000.
- H.G. LIDDELL and Robert Scott, **Psicología del menor.** Universidad Autónoma de México UNAM, México D.F. año 2008.
- LIMA DE RODRÍGUEZ, María de la Luz. Hostigamiento sexual en: Seminario regional, medidas efectivas para combatir delitos de drogas y mejorar la administración de justicia penal. San José, Costa Rica: (s.e.), 1992.
- MARTÍNEZ PEREDA, José Manuel. El delito de escándalo público. Madrid, España. Año 2003.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.**Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1987.
- SEGÚ, Héctor F. **Parámetros sociales de educación temprana.** Buenos Aires, Argentina, Ed, Desalma. Año 2000.
- SOTO CABRERA, Tatiana. Los mecanismos legales des protectores de la víctima



de la agresión sexual. San José, Costa Rica: Ed. Ministerio de Cultura, 1989.

- TÁNCHEZ PÉREZ, Wenceslao. Los acosadores sexuales en las escuelas rurales. Universidad de San Carlos de Guatemala Ed. Universitaria. Año 2005.
- TIAN, Guillermo. Acoso sexual en menores. Ed. Pegaso, México D.F. año 1998.
- TORRES RIVERA, Arturo Luis. **Delitos contra el estado.** Caracas, Venezuela: Ed. Universitaria, 1985.

Legislación:

- Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1985.
- Código Penal, Decreto Número 17-73, Congreso de la República Guatemala, 1973.
- **Código Procesal Penal**, Decreto **N**úmero 51-92, Congreso de la República Guatemala, 1992.
- **Ley del Organismo Judicial,** Decreto Número 2-89, Congreso de la República Guatemala, 1989.
- Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Número 40-94, Congreso de la República de Guatemala, 1994.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Decreto número 27 -2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos**. Declaración Universal de Derechos Humanos.